

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 129**

19 de Noviembre de 2.014

---

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

**Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

**Ministro de Desarrollo Social**

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

**Ministro de Educación**

Lic. María Florencia Gelmetti

**Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Hugo Oscar Insausti

---

Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339

**Celina J. Valenzuela**  
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático  
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 5230-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-1808-2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 4638-G., de fecha 05 de Marzo de 2014, dejándose establecido que la designación del señor GUSTAVO FEDERICO SINGH, DNI N° 28.537.265, es en el cargo de "COORDINADOR DE GESTION DE PROGRAMAS" de la Secretaría de Gobierno, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, y no en el cargo de "Coordinador de Planificación Estratégica" como se consignara erróneamente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5231-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-1808-2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Acéptase con retroactividad al 09de Abril de 2014, la renuncia presentada por el Dr. GUSTAVO FEDERICO SINGH, DNI N° 28.537.265, al cargo de "Coordinador de Gestión de Programas" de la Secretaría de Gobierno, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5526-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-701-2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Modifícase la planta de personal permanente de la U. de O.: 1B POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, contemplada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014 (Ley N° 5794), conforme...  
**ARTICULO 2°.-**Adecuase, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1-B Policía de la Provincia, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, al grado de OFICIAL PRINCIPAL (Personal Superior, Cuerpo Profesional, Escalafón Otros), al siguiente personal policial: a) Cabo Primero JAIME JAVIER ALDUNATE (Licenciado en Enfermería), DNI N° 18.013.526.- b) Cabo DAMIAN ISAAC CACERES (Licenciado en Criminología), DNI N° 29.223.396.-  
**ARTICULO 3°.-**Adecuase, en la planta personal permanente de la U. de O. 1-B Policía de la Provincia, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, al grado de OFICIAL AYUDANTE (Personal Superior, Cuerpo Técnico, Escalafón Otros), al Agente MARCOS LUIS LUNA, DNI N° 27.866.909.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5528-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-816-2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Modifícase la planta de personal permanente de la U. de O.: 1B POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, contemplada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014 (Ley N° 5794), conforme...  
**ARTICULO 2°.-**Adecuase, a partir de la fecha que en cada se indica y al Escalafón que se determina, en la planta personal permanente de la U. de O. B1-B Policía de la Provincia, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, al grado de OFICIAL PRINCIPAL (Personal Superior, Cuerpo Profesional), al siguiente personal policial: Agente BENITEZ, Antonela María Vanesa, DNI N° 30.150.088, Profesión: Odontóloga, a partir del día 12/04/2011, a escalafón Sanidad.- Cabo GRAU OVEJERO, Delia Adriana del Valle, DNI N° 16.971.634, Profesión: Kinesióloga, a partir del día 16/03/2011, a escalafón: Sanidad.- Sargento SOLIS BONILLA, Graciela Adriana, DNI N° 26.232.934, Profesión: Licenciada en Criminología, a partir del día 24/09/2010, a escalafón: Otros, Cabo ARACENA, Fabio Eduardo, DNI N° 26.130.605, Profesión: Ing. Informático, a partir del día 11/10/2005, a escalafón: Otros.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5720-G.-**  
**EXPTE. N° 0202-257-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2A Dirección de Administración de la Gobernación, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación,

como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY 3161; Cargo1-Categoría 3.-

**ARTICULO 2°.-**Desígnase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2A Dirección de Administración de la Gobernación, a la señora NORMA JUDITH CAZON, CUIL N° 27-30726691-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A2A Dirección de Administración de la Gobernación, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora NORMA JUDITH CAZON.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5723-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-1620-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. B-1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo1-Categoría 3.-

**ARTICULO 2°.-**Desígnase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-1 Ministerio, al señor DANIEL MAXIMILIANO MARQUEZ, CUIL N° 20-33172605-3, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización B-1 Ministerio, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el señor DANIEL MAXIMILIANO MARQUEZ.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5730-G.-**  
**EXPTE. N° 246-107/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2-H Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo1-Categoría 1.-

**ARTICULO 2°.-**Desígnase en el cargo Categoría 1 Personal de Escalafón General-Ley N° 3161 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2-H Dirección Provincial de Personal a la señora SUSANA FARFAN, CUIL N° 27-25798236-5, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 2-H Dirección Provincia de Personal, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente SUSANA FARFAN.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5731-G.-**  
**EXPTE. N° 0300-169/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; Cargo1-Categoría A-1.-

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Ministerio de Hacienda, U. de O. 1 Ministerio de Hacienda, a la Dra. VIVIANA BEATRIZ SLAME, CUIL N° 27-22188568-1, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización. A-3 Fiscalía de Estado, Jurisdicción "B" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Dra. VIVIANA BEATRIZ SLAME.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5740-G.-**

**EXPTE. N° 246-111/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2-H Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo1-Categoría 3.-

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría 3 Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2-H Dirección Provincial de Personal a la señora NELLY YOLANDA ALFARO, CUIL N° 27-25663687-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 2-H Dirección Provincial de Personal, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente NELLY YOLANDA ALFARO.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5741-G.-**

**EXPTE. N° 0400-1557-13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. B-1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo1-Categoría 2.-

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría 2 Escalafón General-Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia U. de O. B-1 Ministerio, al señor MARCO ANTONIO ACOSTA, CUIL N° 20-23755147-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización B-1 Ministerio, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el señor MARCO ANTONIO ACOSTA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5805-JG.-**

**EXPTE. N° 666-220/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase a la SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, a proceder a la adquisición de una (1) Camioneta 4x4 cabina doble, cinco (5) Binoculares impermeables-10x43 ó 10x50, una (1) Balanza colgante de 50kgs mínimo, cinco (5) Distanciómetros-10x25x alcance 700 mts. Como mínimo, un (1) Medidor multiparamétrico de calidad de agua con determinación de Ph, en concepto de bienes de capital, conforme la excepción prevista en el Artículo 1°-in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, debiendo seguir el procedimiento marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78), a tenor de lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**La erogación que demande las disposiciones del presente Decreto, se atenderá con afectación al Ejercicio 2014 Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O.: "9" Secretaría de Gestión Ambiental-Finalidad "3" Salud- Función "2" Saneamiento Ambiental-Fuente "2" Recursos Afectados la Partida 2-3-5-20-3-18 Programa Experimental de Bosques-Portal. INS.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5867-G.-**

**EXPTE. N° 0412-829-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Comisario Inspector CARLOS DANIEL SANCHEZ Legajo 11.878, 02.-Comisario PABLO CESAR LOPEZ Legajo 12.636, 03.-Sub-Comisario DANTE DAMIAN PANTOJA Legajo 13.119, 04.-Sub-Comisario ANGELINA MARCELA RIOS Legajo 13.120, 05.- Sargento Ayudante JULIO EDUARDO REYES Legajo 12.477, 06.- Sargento Ayudante SERGIO GERMAN LOMBARDO Legajo 12.539.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5868-G.-**

**EXPTE. N° 0412-539-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, al personal dependiente de la Policía de la Provincia que se nomina, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Comisario Inspector OSCAR RUBEN NIEVA Legajo 12.293, 02.-Comisario Inspector GUSTAVO JOSE RUGGERI Legajo 12.624, 03.- Suboficial Principal ANA MIRIAM CRUZ Legajo 11.794, 04.- Suboficial Principal EDUARDO FAUSTO GASPAS Legajo 12.148, 05.- Suboficial Principal RICARDO SIGFRIDO RODAS Legajo 12.444, 06.- Suboficial Principal VICTOR HUGO QUISPE Legajo 12.467, 07.- Suboficial Principal HUGO RAFAEL GARECA Legajo 12.514.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5873-G.-**

**EXPTE. N° 0412-699-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, al personal dependiente de la Policía de la Provincia que se nomina, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Comisario Inspector VENANCIO SERGIO MENDOZA Legajo 11.879, 02.-Comisario ORLANDO DAVID SIVILA Legajo 12.591, 03.- Suboficial Principal ESTEBAN CORIA Legajo 12.197, 04.- Suboficial Principal ERNESTO ALDO CUVILLAS Legajo 11.701, 05.- Suboficial Principal JUAN CARLOS SOTO Legajo 11.946.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5874-G.-**

**EXPTE. N° 0412-028-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de la Policía de la Provincia que se nomina, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Comisario Inspector JOSE LUIS CALIVA Legajo 12.324, 02.-Comisario MARCO ANTONIO ORELLANA Legajo 13.003, 03.- Suboficial Principal MIGUEL ANGEL VARGAS Legajo 12.556, 04.- Sargento Ayudante ROSA ISABEL RUIZ Legajo 12.065, 05.- Sargento Ayudante FRANCISO ROLANDO LEON Legajo 12.336.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5875-G.-**

**EXPTE. N° 0412-161-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, al personal dependiente de la Policía de la Provincia que se nomina, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.-Comisario JAVIER ANTONIO RAMOS Legajo 12.656, 02.-Sub-Comisario LUIS ENRIQUE FERNANDEZ Legajo 12.981, 03.- Oficial Principal JOSE LUIS GIMENEZ Legajo 12.517, 04.- Sargento Ayudante LUIS GIMENEZ Legajo 12.507, 05.- Sargento Ayudante JOSE LUIS CHAVEZ Legajo 12.541, 06.- Sargento Ayudante RENE HUMBERTO PELAEZ Legajo 12.548, 07.- Sargento Ayudante ALFREDO ISMAEL QUIROGA Legajo 12.551 .-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5951-S.-**

**EXPTE. N° 715-5/14 v Agdo. N° 715-4/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Imprímase a las presentaciones efectuadas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. ADRIANA PATRICIA ALEMAN, D.N.I. N° 17.451.726 y LEONILDA EVA RUIZ D.N.I. N° 06.515.489, el trámite de reclamaciones administrativas previas, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, recházase por improcedente las reclamaciones administrativas previas interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. ADRIANA PATRICIA ALEMAN, D.N.I. N° 17.451.726 y LEONILDA EVA RUIZ D.N.I. N° 06.515.489, por las razones invocadas en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase establecido que el presente decisorio, no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas inexistentes, caducas o precluídas.-

**ARTICULO 4°.-**Opóngase en forma subsidiaria la defensa de prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5954-S.-**

**EXPTE. N° 200-348/13 v Agdos. N° 700-1650/12 v N° 700-5/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ANA DOMINGA TULA, D.N.I. N° 05.722.980, agente dependiente del Hospital "La Mendieta", en contra de la Resolución N° 012671-S-13, emitida por el entonces Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 86 del Expte. N° 200-348/13 y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5980-S.-**

**EXPTE N° 714-2700/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Imprímase a la presentación efectuada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. IDA FABIANA SOTO, D.N.I. N° 22.094.182, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresando en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, recházase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. IDA FABIANA SOTO, D.N.I. N° 22.094.182, por las razones invocadas en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-**Déjase establecido que el presente decisorio, no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas inexistentes, caducas o precluídas.-

**ARTICULO 4°.-**Opóngase en forma subsidiaria la defensa de prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal, de conformidad a lo expresando en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5981-S.-**

**EXPTE. N° 200-451/13 v Agdos. N° 700-1154/13, N° 713-247/13 v N° 713-25/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Dra. MARIA DEL CARMEN DRACICH, D.N.I. N° 11.663.483, profesional dependiente del Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado", en contra de la Resolución N° 013061-S-13, emitida por el entonces Sr. Ministro Interino de Salud, por las razones invocadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Opóngase en forma subsidiaria la defensa de prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal.-

**ARTICULO 3°.-**Déjase establecido que el presente decisorio, no importa la reapertura de instancias, caducas o precluídas.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5982-S.-**

**EXPTE N° 714-2662/13 v Agdos. N° 714-2687/13, N° 714-2688/13, N° 714-2699/13 v N° 714-2707/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Imprímase a las presentaciones efectuadas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en las actuaciones N° 714-2662/13, N° 714-2687/13, N° 714-2688/13, N° 714-2699/13 y N° 714-2707/13, su carácter de Apoderado Legal de los Sres. Abraham Remigio Moya, D.N.I. N° 21.324.735, Silvia Lucrecia Rodríguez, D.N.I. N° 23.334.791, María Luisa Benencia, D.N.I. N° 14.342.223, Ida Fabiana Soto, D.N.I. N° 22.094.182, y Elvira Inés Choque, D.N.I. N° 18.147.279, el trámite de reclamaciones administrativas previas, de conformidad a lo expresando en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, recházase por improcedente las reclamaciones administrativas previas interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en el carácter de Apoderado Legal de los Sres. Abraham Remigio Moya, D.N.I. N° 21.324.735, Silvia Lucrecia Rodríguez, D.N.I. N° 23.334.791, María Luisa Benencia, D.N.I. N° 14.342.223, Ida Fabiana Soto, D.N.I. N° 22.094.182, y Elvira Inés Choque, D.N.I. N° 18.147.279, personal del Hospital "Pablo Soria", por las razones invocadas en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-**Dejase establecido que el presente decisorio, no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas inexistentes, caducas o precluídas.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5984-S.-**

**EXPTE. N° 200-19/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Rechazar por improcedente la presentación interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. INES DURAN, D.N.I. N° 06.515.796, BEATRIZ DEL ROSARIO HERRERA, D.N.I. N° 12.006.805 y CARMEN VILLACORTA, D.N.I. N° 05.593.383, solicitando el reconocimiento y pago de readecuación otorgada por Decreto Acuerdo N° 14696-E-90, con más los intereses desde que son debidos hasta su efectivo pago, por las razones invocadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Opóngase en forma subsidiaria la defensa de prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal, de conformidad a lo expresando en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5992-S.-**

**EXPTE N° 715-686/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Imprímase a la presentación efectuada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES OLMOS, D.N.I. N° 23.985.811, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresando en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, recházase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES OLMOS, D.N.I. N° 23.985.811, por las razones invocadas en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-**Dejar establecido que el presente decisorio, no importa la reapertura de instancias caducas o precluídas.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5993-S.-**

**EXPTE N° 715-11/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Imprímase a la presentación efectuada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. CECILIA DEL VALLE BAUTISTA, D.N.I. N° 17.489.987, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresando en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, recházase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. CECILIA DEL VALLE BAUTISTA, D.N.I. N° 17.489.987, por las razones invocadas en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-**Déjase establecido que el presente decisorio, no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas inexistentes, caducas o precluídas.-

**ARTICULO 4°**-Opóngase en forma subsidiaria la defensa de prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal, de conformidad a lo expresando en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5999-S.-**  
**EXPT. N° 716-892/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°**-Imprímase a la presentación efectuada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Elvira Mansarase, D.N.I. N° 18.156.738, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresando en el exordio.-

**ARTICULO 2°**-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, recházase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. Elvira Mansarase, D.N.I. N° 18.156.738, por las razones invocadas en el exordio.-

**ARTICULO 3°**-Déjase establecido que el presente decisorio, no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas inexistentes, caducas o precluidas.-

**ARTICULO 4°**-Opóngase en forma subsidiaria la defensa de prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal, de conformidad a lo expresando en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6006-S.-**  
**EXPT. N° 715-685/14.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°**-Imprímase a la presentación efectuada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. NILA ZAMBRANA, D.N.I. N° 05.329.112, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresando en el exordio.-

**ARTICULO 2°**-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, recházase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. NILA ZAMBRANA, D.N.I. N° 05.329.112, por las razones invocadas en el exordio.-

**ARTICULO 3°**-Déjase establecido que el presente decisorio, no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas inexistentes, caducas o precluidas.-

**ARTICULO 4°**-Opóngase en forma subsidiaria la defensa de prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal, de conformidad a lo expresando en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6014-S.-**  
**EXPT. N° 200-446/13 v Agdos. N° 700-1151/13, v N° 721-2045/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°**-Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. FILOMENA PERFECTA CARRANZA, D.N.I. N° 12.302.992, agente del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por las razones individualizadas a fs. 56/57 (Expte. N° 200-446/13) y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 252-P.-**  
**EXPT. N° 669-17/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°**-Tranfiéranse, a partir del 17 de julio de 2014 de la entonces Dirección Provincial de Control Agropecuario Industrial y Comercial actualmente Dirección Provincial de Sanidad y Calidad Agropecuaria a la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Secretaría de Industria y Desarrollo Económico del Ministerio de Producción, la cantidad de Cuatro (4) vehículos automotores cuyas características se detallan a continuación: 1. Vehículo: Marca: Renault –Modelo Kangoo-Pack 1.6-1 PLC-Sedan 4 Puertas, Motor N° K4MJ730Q020219-Chasis N° 8A1KC1T157L835602-Patente GDG-427-Modelo 2007-con auxilio y llave de rueda. 2. Vehículo: Marca: Peugeot –Modelo Bóxer Combi 330M Comfort 2.8 HDI-Motor N° 1032629-Chasis N° 936-ZBPMWB92030942-Dominio HXH-396-Modelo 2009-con auxilio y llave de rueda. 3. Vehículo: Marca: Renault –Modelo ZF-Kangoo PH3 confort 1.6-5 Asientos 2P-Motor N° K4MJ730Q131979-Chasis N° 8A1FC1315EL228304-Dominio NTU-386-Modelo 2014-con auxilio y llave de rueda.

**ARTICULO 2°**-Déjase establecido que la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad deberá realizar todas las gestiones necesarias en el Registro del Automotor y todo lo inherente al seguro y otros, para la transferencia a ese organismo de los vehículos transferidos por el Artículo anterior, como así también, hacerse cargo de los gastos y/o erogaciones que resulten necesarias de las y/o para las gestiones, uso de los vehículos transferidos y dar cumplimiento a las normas vigentes en materia vehicular.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**  
**RESOLUCION N° 363/2014-DPCA.-**  
**EXPT. N° 0255-325/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-**

**VISTO.**  
La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por el Propietario Fachini, Rubén Ramón-Finca Don Armando para su actividad "Planta de Empaque y deshidratadora de Frutas" que se tramita en el Expte. N° 0255-325/2014-DPCA.

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución M°212/07-S.M.A y R.N., y;

**CONSIDERANDO:**  
Que de conformidad con el Artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continua diciendo"...Sus etapas son a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que la Ley General del Medio Ambiente N° 5063 de la Provincia de Jujuy prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que la Autoridad de Aplicación Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N° 5980/06.

Que la Planta de Empaque y deshidratadora de Frutas, ha presentado la Solicitud de Factibilidad Ambiental en el Parque Industrial Perico de perfil Agroalimentario, Industrial y de Servicios ubicado en la ciudad de Perico.

Que por las características de la actividad Empaque y deshidratadora de Frutas resulta compatible ubicarse en dicho parque Industrial, con las recomendaciones técnicas que presente el EsIAS.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que además, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en su artículo N° 1 establece Parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental en los términos del D.R 5980/06.

Por ello,  
**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** Orogar la Factibilidad Ambiental a la etapa de Prefactibilidad Ambiental de la Actividad "Planta de Empaque y deshidratadora de Frutas" presentado por el Propietario Fachini, Rubén Ramón-Finca Don Armando por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO N° 2:** La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 del D.R. 5980/06).

**ARTÍCULO N° 3:** Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento de la actividad "Planta de Empaque y deshidratadora de Frutas" en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General de Medio Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de conformidad con el Anexo II del D.R. N° 5980/06.

**ARTÍCULO N° 4:** El Propietario Fachini, Rubén Ramón deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de la Actividad Planta de Empaque y deshidratadora de Frutas acorde al artículo 16 del D.R N° 5980/06.

**ARTÍCULO N° 5:** El Propietario Fachini, Rubén Ramón de la Actividad Empaque y deshidratadora de Frutas responsable del EsIA deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios provinciales una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental sita en Av. Párroco Marshke N° 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

**ARTÍCULO N° 6:** A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

**ARTÍCULO N° 7:** Coordinar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental con el Municipio correspondiente debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

**ARTÍCULO N° 8:** Fíjese como tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, el monto equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en Tesorería de la Coordinación Administrativa Contable de la Secretaría de Gestión Ambiental e ingresada a la Cuenta Corriente N° 3200-09410076568, denominada "Dirección Provincial de Calidad Ambiental", cargo del Banco Macro San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

**ARTÍCULO N° 9:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a Fachini, Rubén Ramón de la Actividad Empaque y deshidratadora de Frutas, al Municipio, al Área Técnica de la DPCA, Tesorería de la Coordinación de administrativa contable de la Secretaría de Gestión Ambiental y a Asesoría Legal a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque R. Centeno  
 Director Prov. de Calidad Ambiental  
**19 NOV. LIQ. N° 119472 \$75,00.-**

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE JUJUY  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS  
 PÚBLICOS-SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN-LICITACIÓN PÚBLICA N° 4**

**OBRA:** Red de Distribución de Gas Natural en la localidad de Volcán-Departamento Tumbaya-Provincia de Jujuy

**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

**UBICACIÓN:** Localidad de Volcán, Departamento de Tumbaya.

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** \$7.565.000,00 (pesos siete millones quinientos sesenta y cinco mil con 00/100).- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.-

**CONSULTAS:** Por escrito desde el 17 de Noviembre hasta el 02 de Diciembre de 2014, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy. Los pliegos se encuentran disponibles para consulta, en Internet en la página del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos: [www.mip.jujuy.gov.ar](http://www.mip.jujuy.gov.ar).

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** La presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 10 de Diciembre de 2014, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.- **APERTURA DE SOBRES:** El día 10 de diciembre de 2014 a horas 10:00, en el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez n° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.- **ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 17 de Noviembre hasta el 05 de Diciembre de 2014 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.-

**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119495 \$180,00.-**

**GOBIERNO DE JUJUY  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS  
 PÚBLICOS-SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN-LICITACIÓN PÚBLICA N° 5**

**OBRA:** Red de Distribución de Gas Natural-Gasoducto Paralelo Miraflores-Refuerzo Alimentación B° Los Perales-San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.

**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

**UBICACIÓN:** Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** \$7.975.000,00 (pesos siete millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100).- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.-

**CONSULTAS:** Por escrito desde el 17 de Noviembre hasta el 02 de Diciembre de 2014, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy. Los pliegos se encuentran disponibles para consulta, en Internet en la página del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos: [www.mip.jujuy.gov.ar](http://www.mip.jujuy.gov.ar).

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** La presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 09 de diciembre de 2014, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.- **APERTURA DE SOBRES:** El día 09 de Diciembre de 2014 a horas 10:00, en el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.- **ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 17 de Noviembre hasta el 05 de Diciembre de 2014 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.-

**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119496 \$180,00.-**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: INTA: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA.**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 2.- EJERCICIO: 2014.-EXPT.E. N°: YUTO0920/2014.-TRAMITE INTERNO N°.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación del Servicio de Limpieza de la EECT Yuto y sus AER dependientes.- **RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: LUGAR/DIRECCIÓN:** Ruta Nacional Nro.34 Km.1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy.- **PLAZO Y HORARIO:** De Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hasta el día 04 de Diciembre de 2014 a horas 10:00.-

**CONSULTA DE PLIEGOS: LUGAR/DIRECCIÓN:** Ruta Nacional Nro.34 Km.1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy.- **PLAZO Y HORARIO:** Hasta el día 04/12/2014.-

**ACTO DE APERTURA: LUGAR/DIRECCIÓN:** Ruta Nacional Nro.34 Km.1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy.- **PLAZO Y HORARIO:** 04/12/2014 a horas 10:00.-

**OBSERVACIONES GENERALES:** El costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es de \$1.500,00.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119536 \$180,00.-**

**GOBIERNO DE JUJUY  
 MINISTERIO DE EDUCACION-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
 EDUCATIVA-LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2014-SIE.-OBJETO:** Colegio Secundario N° 16.- **LOCALIDAD:** Cieneguillas.- **DEPARTAMENTO:** Santa Catalina.- "Sustitución total de edificio, construcción de 5 aulas, biblioteca, sum, comedor, cocina con fogón, despensa y patio de servicio, grupo sanitario completo con sector de duchas, gobierno, galerías de circulación, patio descubierto y albergue"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$8.075.937,08.- **GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA:** 1% (\$80.759,37).- **FECHA DE APERTURA:** 23 de Diciembre de 2014.- **10:00 Hs.-LUGAR:** Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450 San Salvador de Jujuy.-

**PLAZO DE ENTREGA:** 365 (trescientos sesenta y cinco días).- **VALOR DEL PLIEGO:** \$2.000,00.-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** Unidad Coordinadora Provincial.- **FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Educación de la Nación.-

**19/21/26/28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119562 \$420,00.-**

**GOBIERNO DE JUJUY  
 MINISTERIO DE EDUCACION-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
 EDUCATIVA-LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2014.-OBJETO:** Escuela de Frontera N° 7.- **LOCALIDAD:** Abra Pampa.- **DEPARTAMENTO:** Cochinoca.- "Ampliación de SUM, comedor, cocina, y sala de maquinas, dos talleres de usos múltiples, biblioteca, grupo sanitario completo, gobierno, hall de acceso, galería de circulación y patio descubierto-refuncionalización de un aula de deposito general y cooperadora, pintura interior en aulas existentes"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$13.298.499,13.- **GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA:** 1% (\$132.984,94).- **FECHA DE APERTURA:** 23 de Diciembre de 2014.- **11:00 Hs.-LUGAR:** Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450 San Salvador de Jujuy.-

**PLAZO DE ENTREGA:** 365 (trescientos sesenta y cinco días).- **VALOR DEL PLIEGO:** \$2.000,00.-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** Unidad Coordinadora Provincial.- **FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Educación de la Nación.-

**19/21/26/28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119563 \$300,00.-**

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

**ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y SIETE.-N° 47.-CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: "BIOENERGIAS DEL NOA S.A."**-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí, Irene Elvira ROJO BRIZUELA, Escribana Autorizante, Titular del Registro Numero Ocho, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se detalla a continuación: los cónyuges entre sí en primeras nupcias Guillermo MARTÍN BERARDI, Documento Nacional de Identidad N° 14.781.635, CUIT 23-14781635-9, argentino, nacido el 02/11/1962, 51 años, ingeniero agrónomo y Sonia Marina KOCH, Documento Nacional de Identidad N° 17.071.340, CUIT 27-17071340-6, argentina, nacida el 29/11/1964, 49 años, ama de casa, ambos con domicilio en Finca Berardi, Ruta N° 42 de San Vicente de la localidad de Monterrico, jurisdicción del Departamento de El Carmen de esta Provincia; Alejandro Salvador PARDO CALAMARO, Documento Nacional de Identidad N° 32.001.090, CUIT N° 20-32001090-0, argentino, nacido el 21/11/1985, 28 años, productor, soltero, con domicilio en calle Uruguay N° 83 del Barrio Santa Rosa de Lima de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, jurisdicción del departamento San Pedro de esta Provincia; Rolando Omar GELMETTI, Documento Nacional de Identidad N° 17.840.726, CUIT N° 20-17840726-1, argentino, nacido el 07/08/1966, 48 años, agricultor, casado en primeras nupcias con Mirta Noemí DE LA RIVA, con domicilio en calle María Elena Walsh S/N del Barrio Residencia de la Ciudad de Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de esta Provincia; Marino Rubén SILES, Documento Nacional de Identidad N° 29.384.923, CUIT N° 20-29384923-5, argentino, nacido el 08/03/1982, 32 años, agricultor, soltero, con domicilio en calle 19 de Abril N° 322 de la Localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia; Roberto César STRIZIC, Documento Nacional de Identidad N° 7.379.788, CUIT N° 20-07379788-9, argentino, nacido el 20/05/1950, 64 años, contador público, viudo de sus únicas nupcias con Gladis Inés SANTILLAN, con domicilio en Ruta N° 48 Km. 3 Pozo Verde jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia; Baltasar BLESAS, Documento Nacional de Identidad N° 16.637.444, CUIT N° 20-16637444-9, argentino, nacido el 06/03/1963, 51 años, contador público, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz MASSA, con domicilio en calle San Juan N° 64 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, jurisdicción del departamento San Pedro de esta Provincia; María Teresa BLESAS, Documento Nacional de Identidad N° 23.053.841, CUIT 27-23053841-2, argentina, nacida 3/10/1972, 41 años, productora, divorciada, con domicilio Serapio Soria N° 554 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, jurisdicción del departamento San Pedro de esta Provincia; Lila Fernanda BLESAS, Documento Nacional de Identidad N° 22.164.566, CUIT N° 27-22164566-4, argentina, nacida el 21/8/1971, 42 años, productora, divorciada, con domicilio en calle Gobernado Tello N° 78 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, jurisdicción del departamento San Pedro de esta Provincia; Luis Héctor de la ZERDA, Documento Nacional de Identidad N° 14.553.893, CUIL N° 23-14553893-9, argentino, nacido el 05/12/1961, 52 años, ingeniero agrónomo, divorciado, con domicilio en Jorge Newbery N° 742 de esta

Ciudad; Héctor Adolfo CARRIL, Documento Nacional de Identidad N° 14.553.316, CUIT 20-14553316-4, argentino, nacido 16/07/1961, 53 años, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Sonia Marcela del Valle TORO, con domicilio legal en Ruta 53, Km. 3,5 de la Localidad de Las Pampitas, jurisdicción del Departamento El Carmen de esta Provincia; María Daniela CARRIL, Documento Nacional de Identidad N° 35.931.930, CUIT 23-35931930-4, argentina, nacida el 18/02/1992, 22 años, estudiante, soltera, con domicilio en calle Dr. Balbín N° 2095 del Barrio Bajo La Viña de esta Ciudad; Daniel CARI, Documento Nacional de Identidad N° 8.198.443, CUIT N° 20-08198443-4, argentino, nacido el 21/07/1947, 67 años, agricultor, soltero, con domicilio en calle El Carril Ruta Pcial. N° 2 Km. 30 de la Localidad de San Antonio, jurisdicción del departamento del mismo nombre de esta Provincia; Víctor Daniel CARI, Documento Nacional de Identidad N° 21.892.793, CUIT N° 23-21892793-9, argentino, nacido el 09/09/1971, 42 años, agricultor, soltero, con domicilio en calle Sarmiento N° 570 de la Localidad de San Antonio, jurisdicción del departamento del mismo nombre de esta Provincia; Sergio Daniel SUBIRATS, Documento Nacional de Identidad N° 22.747.402, CUIT N° 20-22747402-6, argentino, nacido el 26/02/1971, 43 años, agricultor, viudo de sus únicas nupcias con Sandra Liliana NOVOA, con domicilio en calle 23 de Agosto N° 382 del Barrio San José de la Localidad de Monterrico jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia; Gladys Cristina SALAZAR, Documento Nacional de Identidad N° 30.258.914, CUIT 27-30258914-9, argentina, nacida 10/06/1983, 31 años, agricultora, soltera, con domicilio en calle San Martín N° 885 de la Localidad de Monterrico jurisdicción del Departamento El Carmen de esta Provincia; Horacio Antonio MACEDO, Documento Nacional de Identidad N° 10.473.744, CUIT 20-10473744-8, argentino, nacido el 15/11/1952, 61 años, abogado, casado en primeras nupcias con Patricia María MORESI, con domicilio en Avda. J.H. Martearena N° 245 de esta Ciudad; Julio César MANCUSO, Documento Nacional de Identidad N° 12.584.232, CUIL N° 20-12584232-2, argentino, nacido el 11/10/1958, 55 años, Lic. en Higiene y Seguridad laboral, casado en primeras nupcias Mónica Edith SOSA, con domicilio en calle El Cardón N° 87 del Barrio Los Perales de esta Ciudad; Guillermo Rodolfo KANZIG, Documento Nacional de Identidad N° 12.020.940, CUIT N° 20-12020940-0, argentino, nacido el 14/08/1956, 58 años, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias Mara Edith LOZANO, con domicilio en calle El Sauce N° 75 del Barrio Los Perales de esta Ciudad; Roberto Conrado HAASER, Documento Nacional de Identidad N° 12.956.649, CUIT N° 20-12956649-4, argentino, nacido el 04/08/1957, 57 años, Técnico Agrónomo, soltero, con domicilio en calle El Sauce N° 75 del Barrio Los Perales de esta Ciudad; José RODRIGUEZ MUÑOZ, Documento Nacional de Identidad N° 94.089.583, CUIT 23-94089583-9, español, nacido 24/01/1956, 58 años, productor, casado en primeras nupcias con Silvia Elena LAUANDOS, con domicilio en calle Belgrano N° 1425 de esta Ciudad; Patricio Tomás CARRILLO, Documento Nacional de Identidad N° 28.646.359, CUIL 20-28646359-3, argentino, nacido 18/09/1981, 32 años, abogado, casado en primeras nupcias con María Silvia RODRIGUEZ LAUANDOS, con domicilio en calle Dr. Aurelio Tanodi N° 60 del Barrio Los Perales de esta Ciudad; Ernesto Benjamín GONZALEZ DE PRADA, Documento Nacional de Identidad N° 26.232.169, CUIL 20-26232169-0, argentino, nacido 05/09/1977, 36 años, abogado casado en primeras nupcias con María Eulalia RODRIGUEZ LAUANDOS, con domicilio en calle M. Barceña N° 188 del Barrio Bajo La Viña de esta Ciudad; José Osvaldo HUEDA COTOLINI, Documento Nacional de Identidad N° 14.374.266, CUIL N° 20-14374266-1, nacido el 22/03/1961, Edad 53, casado en primeras nupcias con María Cristina FASCIA, argentino, Ing. Civil, con domicilio en calle Belgrano N° 1482 de esta Ciudad; Marina MARTÍN BERARDI, Documento Nacional de Identidad N° 32.250.114; CUIL 27-32250114-0; argentina, nacida el 03/10/1986; 27 años, Escribana, soltera; Guillermo MARTIN BERARDI (Hijo), Documento Nacional de Identidad N° 33.254.696, CUIL 20-33254696-2, argentino, nacido el 21/12/1987, 26 años, estudiante, soltero; Marco MARTIN BERARDI, Documento Nacional de Identidad N° 35.911.206, CUIL 20-35911206-9, argentino, nacido el 27/11/1991, 22 años, estudiante, soltero; Carolina MARTIN BERARDI, Documento Nacional de Identidad N° 36.861.754, CUIL 27-36861754-2, argentina, nacida el 21/12/1992, 21 años, estudiante, soltera, todos con domicilio en Finca Berardi, Ruta N° 42 de San Vicente de la localidad de Monterrico, jurisdicción del Departamento de El Carmen de esta Provincia; Mariana CHAZARRETA TORRELIO, Documento Nacional de Identidad N° 33.870.175, CUIL N° 27-33870175-1, argentina, nacida el 17/08/1988, 26 años, estudiante, soltera, con domicilio en calle 33 Orientales N° 976 del Barrio Coronel Arias de esta Ciudad; Ricardo CHAZARRETA, Documento Nacional de Identidad N° 32.629.795, CUIL N° 20-32629795-0, argentino, nacido el 03/04/1987, 27 años, estudiante, soltero, con domicilio en calle 33 Orientales N° 976 del Barrio Coronel Arias de esta Ciudad; Miguel Enrique ABUD, Documento Nacional de Identidad N° 14.039.738, CUIT N° 20-14039738-6, argentino, nacido el 03/02/1961, 53 años, agricultor, casado en primeras nupcias con Susana del Carmen GONZALEZ, con domicilio en calle Ruta N° 42 Finca Abud de la Localidad de Monterrico jurisdicción del Departamento El Carmen de esta Provincia; Facundo Martín ABUD, Documento Nacional de Identidad N° 33.254.584, CUIT N° 20-33254584-2, argentino, nacido el 02/10/1987, 26 años, agricultor, soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 441 de El Carmen jurisdicción del Departamento El Carmen de esta Provincia; Ramón Alejandro CAYON, Documento Nacional de Identidad N° 34.725.591, CUIT N° 20-34725591-3, argentino, nacido el 27/01/1990, 24 años, productor, soltero, con domicilio en calle Antonio Artero N° 914 de la Localidad de Monterrico, jurisdicción del Departamento El Carmen de esta Provincia; Raquel María Delia GAMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 13.284.985, CUIT 23-13284985-4, argentina, nacida 02/06/1959, 55 años, Escribana, casada en primeras nupcias con Marcos Santiago María BABNIK, con domicilio en Lote 19 S/N de la Manzana 85 Loteo Orias, del Barrio Bajo La Viña de esta Ciudad; Eduardo Ernesto FIGUEROA BERNAL, Documento Nacional de Identidad N° 7.850.248, CUIT 20-07850248-8, argentino, nacido el 04/09/1949, 64 años, médico, casado en segundas nupcias con Carolina María ROJO, con domicilio en Luracatao N° 94 del Club de Campo El Típal, de la Ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre; Francisco FIGUEROA; Documento Nacional de Identidad N° 31.338.296, CUIT 20-31338296-7, argentino, nacido el 05/03/1985, 29 años, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Mariana LECUONA DE PRAT, con domicilio en calle Deán Funes N° 330, de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre; José Eduardo FIGUEROA; Documento Nacional

de Identidad N° 27.552.219, CUIT 20-27552219-9, argentino, nacido el 17/08/1979, 35 años, abogado, casado en primeras nupcias con Mercedes KVEDARAS JIMENEZ, con domicilio en calle Rivadavia N° 384, de la Ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre; Belisario FIGUEROA; Documento Nacional de Identidad N° 25.801.481, CUIT 20-25801481-3, argentino, nacido el 04/04/1977, 37 años, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Amalia SARAVIA TOLEDO, con domicilio en Escoipe N° 49 del Club de Campo El Típal, de la Ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre; Selva Beatriz ALVAREZ PRADO, Documento Nacional de Identidad N° 16.886.541, CUIT N° 23-16886541-4, argentina, nacida el 04/08/1964, 50 años, ingeniera civil, casada en primeras nupcias con Claudio Eugenio CONCHA, con domicilio en calle Salas y Valdez N° 1200 Piso 1 Departamento B del Barrio Obispo Piedrabuena de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Gustavo Martín CHELI, Documento Nacional de Identidad N° 22.777.437, CUIT N° 20-22777437-2, argentino, nacido el 30/08/1972, 41 años, arquitecto, divorciado, con domicilio en calle Otero N° 170 de esta Ciudad; Marta Liz ALVAREZ PRADO, Documento Nacional de Identidad N° 16.347.257, CUIT N° 27-16347257-6, argentina, nacida el 08/04/1963, 51 años, arquitecta, soltera, con domicilio en calle Aconcgua N° 1824 del Barrio Alto Padilla de esta Ciudad; Ricardo Humberto SUAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 8.012.145, CUIT N° 20-8012145-9, argentino, nacido 07/02/1950, 64 años, perito agrónomo, casado en primeras nupcias con Mercedes Raquel PARUSSINI, con domicilio en calle Güemes N° 255 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, jurisdicción del departamento de San Pedro de esta Provincia de Jujuy y Ricardo Javier SUAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.776.010, CUIT N° 20-25776010-4, argentino, nacido 13/12/1976, 37 años, Lic. comercio internacional, casado en primeras nupcias con Telma Melina SANCHEZ CESCATO, con domicilio en calle Paterson N° 522 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, jurisdicción del departamento de San Pedro de esta Provincia de Jujuy.-Todos mayores de edad.-Se justifica la identidad de los comparecientes con el documento de identidad relacionado, idóneo en los términos del artículo 1002 inciso c del Código Civil que en copia de sus partes pertinentes agrego.-INTERVIENEN: Guillermo MARTIN BERARDI, Sonia Marina KOCH, Alejandro Salvador PARDO CALAMARO, Rolando Omar GELMETTI, Roberto César STRIZIC, Baltasar BLESIA, María Teresa BLESIA, Lila Fernanda BLESIA, Luis Héctor de la ZERDA, María Daniela CARRIL, Daniel CARI, Víctor Daniel CARI, Sergio Daniel SUBIRATS, Gladys Cristina SALAZAR, Julio César MANCUSO, Guillermo Rodolfo KANZIG, Roberto Conrado HAASER, Patricio Tomas CARRILLO, Ernesto Benjamín GONZALEZ DE PRADA, José Osvaldo HUEDA COTOLINI, Marina MARTIN BERARDI, Guillermo MARTIN BERARDI (hijo), Marco MARTIN BERARDI, Carolina MARTIN BERARDI, Mariana CHAZARRETA TORRELIO, Ricardo CHAZARRETA, Miguel Enrique ABUD, Facundo Martín ABUD, Ramón Alejandro CAYON, Eduardo Ernesto FIGUEROA BERNAL, Francisco FIGUEROA, José Eduardo FIGUEROA, Belisario FIGUEROA, Selva Beatriz ALVAREZ PRADO, Gustavo Martín CHELI, Marta Liz ALVAREZ PRADO, Ricardo Humberto SUAREZ y Ricardo Javier SUAREZ, lo hacen por sus propios derechos.-Don Marino Rubén SILES, lo hace por sí y en nombre y representación de su hermano Juan Ignacio SILES, Documento Nacional de Identidad N° 34.725.620, CUIL N° 20-34725620-0, argentino, nacido el 17/03/1990, 24 años, ingeniero industrial, soltero, con domicilio en calle 19 de abril N° 322 de la localidad de Monterrico, jurisdicción del Departamento El Carmen de esta Provincia, a mérito del Poder general amplio de administración, disposición, bancario, legal, otorgado mediante escritura N° 42 de fecha 27/06/2014, autorizada por la Suscripta Escribana Titular del Registro Notarial N° 8 de esta Ciudad, instrumento que en original tengo a la vista y contiene facultades suficientes para el otorgamiento de la presente.-Don Héctor Adolfo CARRIL, lo hace en representación de la Sociedad que gira en esta plaza denominada "LA ARBOLADA SRL" CUIT 30-71404620-5, con domicilio legal en Ruta 53, Km. 3,5 de la Localidad de Las Pampitas, jurisdicción del Departamento El Carmen de esta Provincia, a mérito de los siguientes instrumentos: a) Contrato Constitutivo de "La Arbolada SRL" otorgado mediante instrumento privado de fecha 12/04/2005, inscripta en el Registro Público de Comercio de Jujuy al Folio 405, Acta 393 Libro II de S.R.L. y con copia bajo Asiento 17 al Folio 116/124, Legajo X del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL con fecha 28/04/2005; b) Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 07/12/2006 inscripta en el Registro Público de Comercio de Jujuy, bajo Asiento N° 44, al Folio 251/253 Legajo X Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL con fecha 24/08/2007; c) Acta N° 34 de fecha 16/07/2014, pasada al folio 40 del Libro de Actas N° 1 de La Arbolada SRL habilitado el 28/04/2005, donde se autoriza el otorgamiento del presente acto y se faculta al apoderado Ing. Héctor A. CARRIL para realizar las gestiones y suscribir la correspondiente escritura pública; y d) Certificación Contable dando cumplimiento de la exigencia del Art.31 de la Ley 19.550 de fecha 11/08/2014, el que se encuentra debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy, con fecha 12/08/2014.-Instrumentos que en original tengo a la vista y contienen facultades suficientes.-Don Horacio Antonio MACEDO, interviene en el carácter de apoderado de sus hijos: Mariano Antonio MACEDO MORESI, Documento Nacional de Identidad N° 34.061.032, CUIL 20-34061032-7, argentino, nacido el 30/12/1988, 25 años, abogado, soltero; Lucas Manuel MACEDO MORESI, Documento Nacional de Identidad N° 32.158.776, CUIL 20-32158776-4, argentino, nacido el 26/02/1986, 28 años, ingeniero industrial, soltero, y Juan Ignacio MACEDO MORESI, Documento Nacional de Identidad N° 28.375.945, CUIL 20-28375945-9, argentino, nacido el 10/04/1981, 33 años, contador público, casado en primeras nupcias con María Cecilia BURLEÉ, todos con domicilio en Avda. J. H. Martiarena N° 245 de esta Ciudad, a mérito del Poder General Amplio de administración y disposición, otorgado mediante escritura N° 71 de fecha 03/07/2014, autorizada por la Escribana Titular del Registro Notarial N° 6 de esta Ciudad, instrumento que en original tengo a la vista y contiene facultades suficientes para el otorgamiento de la presente.-Don José RODRIGUEZ MUÑOZ, lo hace por sí y en nombre y representación de su hijo José Ignacio RODRIGUEZ LAUANDOS, Documento Nacional de Identidad N° 34.326.539, CUIL N° 20-34326539-6, argentino, nacido el 02/10/1989, 24 años, contador público, soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 1425 de esta Ciudad, a mérito del Poder Especial, otorgado mediante escritura N° 74 de fecha 15/08/2014, autorizada por la Escribana Titular del Registro Notarial N° 1539 de la Ciudad de Buenos Aires doña Roxana M. GARCIA, instrumento debidamente legalizado en original tengo a la vista y contiene

facultades suficientes para el otorgamiento de la presente.-Y los comparecientes DICEN: Que han resuelto constituir una SOCIEDAD ANONIMA que se registró por las disposiciones de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, y las que a continuación se establecen: **ARTICULO PRIMERO:** Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "BIOENERGIAS DEL NOA S.A.", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero a las que podrá asignarse o no, capital determinado.-**ARTICULO SEGUNDO:** Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-**ARTICULO TERCERO:** Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros, el procesamiento, elaboración e industrialización DE CULTIVOS ENERGÉTICOS-CAÑA DE AZÚCAR, MAÍZ Y SUS DERIVADOS-, mediante las siguientes actividades: la obtención de alcohol, y sus derivados, energía eléctrica, abonos orgánicos, bagazo, y todo otro tipo de derivados, su conservación, fraccionamiento, envasado y comercialización en todas sus formas; encontrándose a tal fin facultada para contratar arrendamientos de campos o establecimientos rurales, maquinarias, rodados, etc.; así como comprar, vender, transportar, acopiar, importar, exportar, consignar y distribuir sus productos y/o insumos; instalar depósitos, silos y molendinos de los productos, subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, así como su elaboración, procesamiento, envasado, distribución y comercialización en todas sus formas.-Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-**ARTICULO CUARTO:** Capital social y clases de acciones: El capital social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado en UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de UN MIL PESOS (\$1.000) cada una de valor nominal, dividido en dos clases de acciones: CLASE "A" conformada por CUATROCIENTAS (400) acciones de pesos un mil cada una que confieren CINCO (5) votos por acción y CLASE "B": conformada por SEISCIENTAS (600) acciones de pesos un mil cada una que confieren UN (1) voto por acción. El capital puede aumentarse al quintuplo, por decisión de la Asamblea General Ordinaria, respetando la división en clases antes indicada. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública.-**ARTICULO QUINTO:** Acciones-Derecho de preferencia: Las acciones de futuros aumentos de capital pueden ser nominativas no endosables o escriturales, o al portador y nominativas endosables, si futuras disposiciones legislativas lo admitieran, ordinarias o preferidas, según se disponga al emitirlas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de la emisión. Pueden también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones preferidas carecerán de voto, salvo para las materias dispuestas en el artículo 217 de la Ley 19.550. Cuando en el aumento de capital se emitan acciones ordinarias, se deberá mantener la proporción existente entre las acciones de CLASE "A" y de CLASE "B". Si previa conformidad de las distintas clases de acciones expresadas en la forma establecida en el artículo 250 de la Ley 19.550, no se mantenga la proporcionalidad entre ellas, sus titulares se consideraran integrantes de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia.-Derecho de preferencia: Los accionistas clase A y B tendrán derecho de preferencia y a acrecer en la suscripción de nuevas acciones que emita la sociedad, dentro de su misma clase y en la proporción a sus respectivas tenencias accionarias. De existir un remanente no suscripto, las mismas deberán ser ofrecidas a terceros.-**ARTICULO SEXTO:** Limitación a la transmisión: ACCIONES CLASE "A": se establece que la transmisión de las acciones entre socios tenedores de acciones clase "A" es libre.-Frente a terceros, o socios tenedores de acciones clase "B", se establece un derecho de preferencia a favor de los socios tenedores de la clase "A". Para ello, todo socio que desee ceder o transferir por cualquier título la totalidad o parte de sus acciones a un tercero o socios tenedores de acciones clase "B", deberá hacerlo saber a la sociedad, comunicando fehacientemente los datos del potencial adquirente, el precio, la cantidad de acciones que transferirá y las demás modalidades de la operación. La sociedad deberá dentro de 15 días notificar al resto de los socios al domicilio registrado en el libro respectivo, para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a las propias tenencias y con derecho de acrecer, lo que deberá efectuarse dentro de los 20 días hábiles de la notificación hecha por la sociedad. Al vencimiento de este plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, pudiendo el socio oferente transmitir las acciones a la persona y en las condiciones ofrecidas. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia los socios impugnan el precio de las acciones, deberán expresar el que consideran ajustado a la realidad. En este caso, si el enajenante no acepta este último precio, las partes gozarán de un nuevo plazo de 20 días a contar del vencimiento del plazo anterior para ponerse de acuerdo sobre los términos de la operación. Vencido este nuevo plazo sin haberse llegado a un arreglo, la determinación del precio deberá establecerse mediante pericia judicial, a cuyo efecto el socio enajenante deberá promover la acción pertinente dentro de los 60 días corridos de vencido el último plazo aludido, bajo apercibimiento de caducar su derecho a la transferencia comunicada. Los impugnantes no están obligados a pagar un precio mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del citado por la tasación judicial.-ACCIONES CLASE "B": se establece que la transmisión de esta clase de acciones es libre entre socios y/o terceros.-**ARTICULO SEPTIMO:** Certificados: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.-**ARTICULO OCTAVO:** Unificación de representación: En caso de copropiedad de acciones se exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales; hasta tanto ello ocurra, los copropietarios no podrán ejercitar sus derechos, siempre y cuando hubiesen sido intimados fehacientemente para cumplimentar la unificación exigida y no hubiesen formalizado la misma, dentro de los 15 días de notificada.-**ARTICULO NOVENO:** Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550.-**ARTICULO**

**DECIMO:** Directorio: plazo-administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros según determine la asamblea. Los directores serán elegidos por categoría de acciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley de Sociedades. La Clase "A" de acciones elegirá dos, tres o cuatro directores según que el número de miembros del directorio sea respectivamente tres, cinco o siete y la clase "B" elegirá, uno, dos o tres, respectivamente según el caso antes citado. Su duración se extenderá por tres ejercicios. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, pero siempre respetando un mínimo de dos; uno por cada clase de acciones, y se incorporaran al directorio, por el orden de designación, reemplazando al director de su respectiva clase. El directorio sesionara con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve con mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión el directorio designará un presidente y un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La vicepresidencia corresponderá a un director que sea integrante de la otra clase de acciones, a la que pertenezca el presidente. En garantía del cumplimiento de sus funciones, en atención a lo previsto en el artículo 256 de la Ley 19.550, los directores titulares deberán constituir una garantía que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Dicho plazo se tendrá por observado si las previsiones sobre tal indisponibilidad contemplan un término no menor de tres años contados desde el cese del director en el desempeño de sus funciones. El monto de la garantía será igual para todos los directores, no pudiendo ser inferior a pesos diez mil (\$10.000) o su equivalente, por cada uno.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Directorio: facultades: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto, facultades y extensión que juzgue necesarios. La representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en su caso, o al director que se designe al efecto, en caso de renuncia o impedimento de aquellos.-**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Comisión Fiscalizadora: La fiscalización de la sociedad será ejercida por una comisión fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares que duraran tres ejercicios en sus funciones. También serán designados tres síndicos suplentes que reemplazaran a los titulares en los casos previstos por el artículo 291 de la Ley 19.550. Se designan Síndicos "Clase A": Titulares: Jorge Ariel AISAMA CPN, Marcos MONTALDI Abg., Suplentes: Ana Sofía ECHENIQUE y María Belén RICOTTI Abg.; Síndicos "Clase B": Titular: Juan José HERNÁNDEZ CPN, Suplente: Marcelo Pablo GRECO Abg. Los síndicos titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Las Acciones CLASE B tendrán derecho a designar un síndico titular y un suplente. Las de CLASE A designarán los restantes miembros de la comisión fiscalizadora. La comisión fiscalizadora en su primera reunión designará un presidente y un reemplazante, que suplirá al indicado en caso de licencia, ausencia, enfermedad o fallecimiento. Se reunirá por lo menos una vez cada tres meses a pedido de cualquiera de sus miembros o del directorio, dentro de los 10 días de formulado el pedido al presidente. Se labrará acta de cada reunión y de las decisiones que se adopten, las que se asentaran en el Libro de Actas que se lleve al efecto. La comisión fiscalizadora sesionara con la presencia de la totalidad de sus miembros y resuelve con mayoría de votos. El síndico disidente podrá fundar su voto y tendrá los derechos, atribuciones y deberes del artículo 294 de la Ley 19.550. El presidente tiene facultades representativas de la comisión ante el directorio.-**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Asambleas: (Las asambleas ordinarias tienen competencia para evaluar los asuntos normales de la sociedad, gestión de negocios, desarrollo y futuro. El directorio somete a su consideración los documentos contables. A su vez se deben elegir los órganos de administración y control y decidir lo referente a su revocación y retribución. Las asambleas extraordinarias deben resolver asuntos especiales, que impliquen, por ejemplo, modificaciones del estatuto o cuestiones que puedan afectar los derechos de los accionistas. Si el directorio o el síndico no las convocan, la autoridad de contralor o el juez pueden hacerlo.-I) Deberá convocarse anualmente una asamblea ordinaria de accionistas a los fines determinados por la ley, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Igualmente deberá llamarse a asamblea cuando lo juzgue necesario el directorio o el síndico, o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el 5% del capital social.-II) Las convocatorias para asamblea de accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco (5) días, con una anticipación no menor de diez (10) y no mayor de treinta (30). Sin perjuicio de ello, podrá celebrarse sin publicidad cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.-III) Toda asamblea se citará simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso la asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante mandato formalizado por instrumento privado con su firma certificada en forma notarial. Para poder participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito en un banco con no menos de tres días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de asamblea. Las asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que

representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto y es segunda convocatoria con el treinta por ciento (30%) de acciones con derecho a voto. Serán presididas por el presidente del directorio o se reemplazante. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes, que pueden emitirse en la respectiva decisión, salvo el caso de las mayorías exigidas para los supuestos especiales establecidos en el artículo 244 de la Ley 19.550 (no se aplicará la pluralidad de votos).-IV) Sociedad que hace oferta pública de acciones: En caso que la sociedad hiciera oferta pública de las acciones o se encontrare comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley 19.550, las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas mediante anuncios por cinco (5) días con diez días de anticipación por lo menos y no mas de treinta, que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación general en el país. Las asambleas en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberán celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo.-ARTICULO DECIMO CUARTO: Ejercicio social-distribución de ganancias: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad las acumulativas impagas; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa, o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.-ARTICULO DECIMO SEXTO: Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento, bajo la vigilancia de la sindicatura. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS: I.-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: I.-primero Alejandro Salvador PARDO CALAMARO: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Rolando Omar GELMETTI: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Marino Rubén SILES: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Juan Ignacio SILES: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Roberto César STRIZIC: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Baltasar BLESAS: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; María Teresa BLESAS: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Lila Fernanda BLESAS: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; La Arbolada SRL: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; María Daniela CARRIL: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Daniel CARI: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Víctor Daniel CARI: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Sergio Daniel SUBIRATS: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Gladys Cristina SALAZAR: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Mariano Antonio MACEDO MORESI: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Lucas Manuel MACEDO MORESI: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Juan Ignacio MACEDO MORESI: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Julio César MANCUSO: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Guillermo Rodolfo KANZIG: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Roberto Conrado HAASER: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; José RODRIGUEZ MUÑOZ: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; José Ignacio RODRIGUEZ LAUANDOS: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Patricio Tomas CARRILLO: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Ernesto Benjamín GONZALEZ DE PRADA: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; José Osvaldo HUEDA COTOLINI: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Marina MARTIN BERARDI: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Guillermo MARTIN BERARDI (hijo): suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Marco MARTIN BERARDI: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Carolina MARTIN BERARDI: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Mariana CHAZARRETA TORRELIO: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Ricardo CHAZARRETA: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Facundo Martín ABUD: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Ramón Alejandro CAYON: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Iván María BABNIK: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Selva Beatriz ALVAREZ PRADO: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad; Gustavo Martín CHELI: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad y Marta Liz ALVAREZ PRADO: suscribe dos (2) acciones de Clase "A" y tres (3) acciones de Clase "B", e integra la totalidad.-O sea que integran el cien por ciento (100%) de las acciones suscriptas indicadas lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000).-II) segundo Luis Héctor DE LA ZERDA: suscribe DIEZ (10) acciones: cuatro (4) de ellas de

Clase "A" y seis (6) acciones de Clase "B" e integra el cien por ciento (100%); Miguel Enrique ABUD: suscribe DIEZ (10) acciones: cuatro (4) de ellas de Clase "A" y seis (6) acciones de Clase "B" e integran el cien por ciento (100%); y Ricardo Javier SUAREZ: suscribe DIEZ (10) acciones: cuatro (4) de ellas de Clase "A" y seis (6) acciones de Clase "B" e integran el cien por ciento (100%).-Lo que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).-III) tercero Ricardo Humberto SUAREZ: suscribe VEINTE (20) acciones: ocho (8) de ellas de Clase "A" y doce (12) acciones de Clase "B" e integra el cien por ciento (100%).-Lo que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).-IV) cuarto Eduardo Ernesto FIGUEROA BERNAL, suscribe CINCUENTA (50) acciones: veinte (20) de ellas de Clase "A" y treinta (30) acciones de Clase "B", e integra el veinticinco por ciento (25%); Francisco FIGUEROA, suscribe CINCUENTA (50) acciones: veinte (20) de ellas de Clase "A" y treinta (30) acciones de Clase "B", e integra el veinticinco por ciento (25%); José Eduardo FIGUEROA suscribe CINCUENTA (50) acciones: veinte (20) de ellas de Clase "A" y treinta (30) acciones de Clase "B" e integra el veinticinco por ciento (25%); y Belisario FIGUEROA, suscribe CINCUENTA (50) acciones: veinte (20) de ellas de Clase "A" y treinta (30) acciones de Clase "B", e integra el veinticinco por ciento (25%).-Lo que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).-V) quinto: Sonia Marina KOCH, suscribe DOSCIENTAS (200) acciones; ochenta (80) de ellas de Clase "A" y ciento veinte (120) acciones de Clase "B"; e integra el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).-VI) sexto: Guillermo MARTIN BERARDI, suscribe TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO (365) acciones: ciento cuarenta y seis (146) de ellas de Clase "A" y doscientas diecinueve (219) acciones de Clase "B", e integra el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$91.250).-Los suscriptores Eduardo Ernesto FIGUEROA BERNAL, Francisco FIGUEROA, José Eduardo FIGUEROA, Belisario FIGUEROA, Sonia Marina KOCH y Guillermo MARTIN BERARDI se obligan a integrar el remanente dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento.-II.-DIRECTORIO: Se designan para integrar el Directorio a los accionistas de "Clase A" Sres. Guillermo MARTIN BERARDI, y Eduardo Ernesto FIGUEROA BERNAL y por las acciones de "Clase B" a Guillermo Rodolfo KANZIG, quienes aceptan los cargos en este acto y declaran no estar incluidos en las previsiones del art.264 LSC.-El Directorio fija su domicilio legal en la sede social.-III.-FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: El domicilio legal de la sociedad se fija en Finca Berardi, Ruta N° 42 de San Vicente de la localidad de Monterrico, jurisdicción del Departamento de El Carmen de esta Provincia de Jujuy.-VI.-Los comparecientes CONTINÚAN DICHIENDO: Que confieren PODER ESPECIAL a favor de la Escribana Irene Elvira ROJO BRIZUELA, Titular del Registro Notarial Número Ocho, y del socio Sr. Guillermo MARTIN BERARDI para que actuando en forma conjunta, separada o indistinta, tramiten el control administrativo requerido por la legislación provincial y la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, (Art.167 LSC.) con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones, autorizando y otorgando en sus casos, los instrumentos públicos y privados que sean menester, en especial escrituras aclaratorias, complementarias y modificatorias, incluso para que modifiquen el nombre y domicilio de la sociedad, así como todos y cada uno de los artículos del estatuto; rubricar los libros sociales; acompañar y desglosar documentación, publicar edictos; y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios y conducentes al mejor desempeño del presente mandato.-V.-AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR ACCIONES CLASES A-RENUNCIAN AL DERECHO DE PREFERENCIA: En este estado, y dadas las circunstancias del caso, los accionistas, titulares de las acciones "Clase A", AUTORIZAN a los socios Guillermo MARTIN BERARDI, a transferir a la persona o personas que estimen convenir la cantidad de SESENTA Y SEIS (66) Acciones "Clase A"; y a la socia Sonia Marina KOCH, a transferir la cantidad de TREINTA (30) Acciones "Clase A".-En consecuencia, expresamente renuncian para estos casos, al derecho de preferencia que tienen acordado por el presente estatuto.-VI.-DECLARACIÓN JURADA-UIF: Conforme a lo dispuesto por la Ley Número 25.246 de Lavado de Activos, Resolución 21/11 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), declaran los constituyentes bajo juramento la licitud del origen de los fondos con el que se realizan los aportes, provenientes de las actividades lícitas que desarrollan.-Yo, la Escribana Autorizante, HAGO CONSTAR: AFIP-DGI Resoluciones 348 y 1817: Se consigna las CUIL indicadas; se verificó vía Internet la CUIT de los intervinientes que invocaron tal condición.- Consultada la condición tributaria de los Sres. Gustavo Martín CHELI y Marta Liz ALVAREZ PRADO surge la leyenda que literalmente transcrita dice "Sr. Contribuyente de acuerdo a lo establecido en el Art. Nro.7 de la R.G. AFIP Nro. 3537/13 para obtener la constancia de inscripción/opción, deberá realizar previamente la actualización de todas sus actividades económicas. A tales efectos ingrese al servicio Sistema Registral, opción Registro Tributario/F 420/D Declaraciones de actividades y declare las actividades del nomenclador f.833 que correspondan".-Legajo de Comprobantes: Se agregan al legajo de la presente escritura: 1-fotocopias de las partes pertinentes de los documentos nacionales de identidad invocados; 2-constancias de CUIL/T; 3-fotocopia de los poderes invocados y documentación acreditativa de la sociedad; y 4-en original certificación contable dando cumplimiento de la exigencia del Art.31 de la Ley 19.550 de la sociedad LA ARBOLADA SRL.-LEO la presente a los comparecientes, quienes la otorgan y firman de conformidad, ante mí Escribana que la autorizo, doy fe.-Sigue a la de constitución de sociedad.-Firmado: Guillermo Martín Berardi, Sonia Marina Koch, Alejandro Salvador Pardo Calamaro, Rolando Omar Gelmetti, Marino Rubén Siles, Roberto Cesar Strizic, Baltasar Blesa, María Teresa Blesa, Lila Fernanda Blesa, Luis Héctor de la Zerda, Héctor Adolfo Carril, María Daniela Carril, Daniel Carí, Víctor Daniel Carí, Sergio Daniel Subirats, Gladys Cristina Salazar, Horacio Antonio Macedo, Julio Cesar Mancuso, Guillermo Rodolfo Kanzig, Roberto Conrado Haaser, Jose Rodriguez Muñoz, Patricio Tomas Carrillo, Ernesto Benjamín Gonzalez de Prada, Jose Osvaldo Hueda Cotolini, Marina Martín Berardi, Guillermo Martín Berardi (H), Marcos Martín Berardi, Carolina Martín Berardi, Mariana Chazarreta Torrelío, Ricardo Chazarreta, Miguel Enrique Abud, Facundo Martín Abud, Ramón Alejandro Cayon, Raquel María Delia Gamez, Eduardo Ernesto Figueroa Bernal, Francisco Figueroa, Jose Eduardo Figueroa, Belisario Figueroa, Selva Beatriz Alvarez Prado, Gustavo Martín Cheli, Marta Liz Alvarez Prado, Ricardo Humberto Suarez y Ricardo Javier Suarez, está mi firma sobre sello notarial Irene E. Rojo Brizuela Escribana Tit Reg 8 S.S. de Jujuy.-NOTA: Raquel María Delia GAMEZ, lo

hace por Iván María BABNIK, DNI N° 34.183.586, CUIT N° 20-34183586-1, argentino, nacido el 26/05/1989, 25 años, estudiante, soltero, con igual domicilio que la mandante, a mérito del Poder Especial, otorgado por escritura N° 138 de fecha 1/08/2014, autorizada por la Escribana Titular del Registro Notarial N° 4 de esta Ciudad, instrumento que en original tengo a la vista y contiene facultades suficientes para este acto.-Doy fe.-San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de dos mil catorce.-Esta mi firma sobre sello notarial.-NOTA: Mediante Escrituras N° 62 y 63 de fecha 29/09/2014, autorizada por la suscripta Escribana a los folios 136, 137 y 138 del Protocolo sección A del año 2014 del Reg. N° 8, a mi cargo, se complementa la presente.-San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre del año 2014.-Esta mi firma sobre sello notarial.-Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 87 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo.-Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio de Jujuy expido esta COPIA SIMPLE en diez fojas que sello y firmo en San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de octubre del año del 2014.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO

19 NOV. LIQ. N° 119467 \$300.00.-

**ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y DOS.-N° 62.-COMPLEMENTARIA.**-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de ésta Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Irene Elvira ROJO BRIZUELA Escribana Autorizante, Titular del Registro Número Ocho, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se detalla a continuación: Guillermo MARTÍN BERARDI, Documento Nacional de Identidad N° 14.781.635, CUIT 23-14781635-9, argentino, nacido el 02/11/1962, 51 años, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Sonia Marina KOCH, con domicilio en Finca Berardi, Ruta N° 42 de San Vicente de la localidad de Monterrico, jurisdicción del Departamento de El Carmen de esta Provincia; Guillermo Rodolfo KANZIG, Documento Nacional de Identidad N° 12.020.940, CUIT N° 20-12020940-0, argentino, nacido el 14/08/1956, 58 años, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias Mara Edith LOZANO, con domicilio en calle El Sauce N° 75 del Barrio Los Perales de esta Ciudad y Eduardo Ernesto FIGUEROA BERNAL, Documento Nacional de Identidad N° 7.850.248, CUIT 20-07850248-8, argentino, nacido el 04/09/1949, 64 años, médico, casado en segundas nupcias con Carolina María ROJO, con domicilio en Luracatao N° 94 del Club de Campo El Típal, de la Ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre; mayores de edad. A quienes afirmo conocer en los términos del Art.1002, inciso a del Código Civil.-Y DICEN: que en el carácter de directores de la Sociedad "BIOENERGIAS DEL NOA S.A." designados en el Contrato Constitutivo de la sociedad, celebrado mediante Escritura N° 47 de fecha 20 de agosto de 2014, autorizada por la Suscripta; efectuaran la primera reunión de directorio de la Sociedad con el objeto de tratar los siguientes temas: I-) Observaciones efectuadas por Fiscalía de Estado; II) De la distribución cargos; III) La constitución de domicilio especial y IV) Declaración Jurada requerida por el Art.264 de LSC.-Acto seguido y siendo horas dieciséis del día de la fecha los comparecientes dan por iniciada la reunión. Luego del tratamiento de todos los temas propuestos y de un intercambio de opiniones, resuelven por unanimidad, designar como: Presidente: Sr. Guillermo MARTÍN BERARDI -por accionistas Clase A- Director Clase A: Eduardo Ernesto FIGUEROA BERNAL y Vice-Presidente: Sr. Guillermo Rodolfo KANZIG-por accionistas Clase B.-Constituir domicilios especiales, de conformidad a lo dispuesto por el Art.256 de la Ley 19.550: Guillermo MARTÍN BERARDI, en Finca Berardi, Ruta N° 42 de San Vicente de la localidad de Monterrico, jurisdicción del Departamento de El Carmen de esta Provincia; Guillermo Rodolfo KANZIG, en calle El Sauce N° 75 del Barrio Los Perales de esta Ciudad y Eduardo Ernesto FIGUEROA BERNAL, en Luracatao N° 94 del Club de Campo El Típal, de la Ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre.-DECLARAN BAJO JURAMENTO, no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por el Artículo 264 de la Ley 19.550 para ser Director.-Solicitan de mi Escribana autorizante, agregue la presente escritura como integrante y complementaria de la Escritura N° 47 de Constitución de Sociedad relacionada más arriba.-No existiendo otros temas para tratar, se da por finalizada la reunión.-Léida que le fue, la otorgan firmando de conformidad, por ante mi Escribana que la autorizo.-Doy Fe.-Sigue a la de compraventa.-Firmado: Guillermo MARTÍN BERARDI, Guillermo Rodolfo KANZIG, Eduardo Ernesto FIGUEROA BERNAL, está mi firma sobre sello notarial Irene E. ROJO BRIZUELA. Escribana. Titular Reg 8 S.S. de Jujuy.-Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 136 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo.-Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio de Jujuy expido esta COPIA SIMPLE en una foja que sello y firmo en San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de octubre del año 2014.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO

19 NOV. LIQ. N° 119468 \$600.00.-

**ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y TRES.-N° 63.-COMPLEMENTARIA.**-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de ésta Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Irene Elvira ROJO BRIZUELA Escribana Autorizante, Titular del Registro Número Ocho, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se detalla a continuación: Jorge Ariel AISAMA, Documento Nacional de Identidad N° 23.755.759, CUIT 23-2355759-0, argentino, nacido 04/05/1974, 40 años, contador público nacional, soltero, con domicilio en calle Cocalonga N° 650 del Barrio Los Ceibos de esta Ciudad; Marcos MONTALDI, Documento Nacional de Identidad N° 21.633.577, CUIT 20-21633577-6, argentino, nacido 31/10/1970, 43 años, abogado, soltero, con domicilio en calle Argañaraz N° 141 de esta Ciudad; Juan José HERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.736.250, CUIT 20-25736250-8, argentino, nacido 26/03/1977, 37

años, contador público nacional, casado en primeras nupcias con María Paula BARRIONUEVO MARSIGLIA, con domicilio en Pasaje Francia N° 1065 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad; Ana Sofía ECHENIQUE, Documento Nacional de Identidad N° 32.250.156, CUIT 27-32250156-6, argentina, nacida 03/11/1986, 27 años, abogada, casada en primeras nupcias con Fernando José FOSSATI, con domicilio en calle Taboada N° 162 del Barrio Gorriti de esta Ciudad; María Belén RICOTTI, Documento Nacional de Identidad N° 32.629.464, CUIT 27-32629464-6, argentina, nacido 14/01/1987, 27 años, abogada, soltera, con domicilio en calle Ramírez de Velasco N° 486 de esta Ciudad; y Marcelo Pablo GRECO, Documento Nacional de Identidad N° 33.173.460, CUIT 20-33173460-9, argentino, nacido 18/09/1987, 27 años, soltero, abogado, con domicilio en calle El Antigal N° 575 del Barrio Loma Golf de la Ciudad de Palpalá jurisdicción del departamento del mismo nombre de esta Provincia; todos mayores de edad. A quienes afirmo conocer en los términos del Art.1002, inciso a del Código Civil.-Y DICEN que han sido designados como integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad denominada "BIOENERGIAS DEL NOA" conforme al contrato social otorgado mediante escritura N° 47 de fecha 20 de agosto del corriente año 2014, autorizada por la suscripta y en consecuencia EXPRESAN: I-) que ACEPTAN los cargos de Síndicos Titulares y Suplentes en la forma y condiciones de que da cuenta la referida escritura; II-) DECLARAN BAJO JURAMENTO, no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por el Artículo 264 para los Directores, ni las del Artículo 286 para los Síndicos, ambos artículos de la Ley de Sociedades Comerciales; III-) Solicitan de mi Escribana autorizante, agregue la presente escritura como integrante y complementaria de la Escritura N° 47 de Constitución de Sociedad relacionada más arriba, especialmente en lo referido a los datos personales de cada compareciente.-No existiendo otros temas para tratar, se da por finalizada la reunión.-Léida que le fue, la otorgan firmando de conformidad, por ante mi Escribana que la autorizo.-Doy Fe.-Sigue a la de Acta.-Firmado: Jorge Ariel AISAMA, Marcos MONTALDI, Juan José HERNANDEZ, Ana Sofía ECHENIQUE, María Belén RICOTTI y Marcelo Pablo GRECO, está mi firma sobre sello notarial Irene E. ROJO BRIZUELA. Escribana. Titular Reg 8 S.S. de Jujuy.-Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 137/8 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo.-Para BIOENERGIAS DEL NOA S.A. expido esta COPIA SIMPLE en una foja que sello y firmo en San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de octubre del año 2014.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO

19 NOV. LIQ. N° 119469 \$60.00.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina. A los veintisiete días del mes de octubre de dos mil catorce, entre la Sra. Mónica Cristina Alias, argentina, D.N.I. N° 17.661.366, CUIT N° 27-17661366-7, nacida el 23/04/1966, divorciada, domiciliada en Pasaje Francia N° 874 de esta ciudad y la Sra. Vanina Andrea Silvi, argentina, D.N.I. N° 33.758.146, CUIT N° 27-33758146-9, nacida el 22/10/1988, casada, domiciliada en Dr. Rolando de la Corte N° 2194, de esta ciudad, siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones y que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social de "NUEVO HORIZONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Pasaje Francia N° 874, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de la República, así como también establecer agencias y/o sucursales dentro o fuera del país.-SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros compra, venta, fabricación de productos de las industrias agropecuarias B) Prestaciones de servicios relacionados a las actividades agrícolas ganaderas como servicios de siembra, pulverización, cosechas, etc. C) Explotación de todo tipo de inmueble rural agrícola o ganadero destinado a cualquier tipo de explotación agrícola o ganadera, en particular los destinados a la explotación de soja y cultivos complementarios o subsidiarios, D) Importación y exportación de todo tipo de productos agrícolas y/o ganaderos o que se deriven de la actividad de explotación agrícola ganadera, E) Representaciones: el ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación que se requiera para el giro normal de la Sociedad. A tal fin, la Sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, así también para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso para los que se requieren poderes especiales conforme lo dispuesto en el art. 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5965/63, con las excepciones que respecto de ello se establezca en este estatuto.-Expresamente queda prohibido a la sociedad y sus gerentes otorgar en nombre de la misma cualquier tipo de acto o instrumento público o privado por el que se reconozcan deudas anteriores y/o se constituyan fianzas a favor de terceros o la asunción de deudas solidarias con terceros aunque las mismas tengan que ver con el objeto social.-TERCERA: El plazo de duración se estipula en noventa años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, no obstante el plazo podrá prorrogarse por acuerdo de partes y/o cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, luego de transcurridos dos años de la fecha del presente contrato, previa comunicación fehaciente a los demás socios con una antelación no menor a sesenta días.-CUARTA: El Capital Social está constituido por la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en mil cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) de la siguiente manera la Sra. Mónica Cristina Alias integra la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-) y la Sra. Vanina Andrea Silvi, la suma de pesos cinco mil (\$5.000). La integración del setenta y cinco por ciento (75%) restante se realizará dentro del plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. El capital social podrá aumentarse cuando el giro de la sociedad así lo requiera conforme al art.188 y concordantes de la ley 19.550.-QUINTA: Cuotas suplementarias Será obligatoria la

integración de cuotas suplementarias de existir acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social. Las mismas deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La integración será obligatoria una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita.-**SEXTA:** La administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Mónica Cristina Alias y Vanina Andrea Silvi. La Sra. Mónica Cristina Alias, investirá el carácter de socio gerente, por el término de tres (3) años pudiendo ser reelegida, para representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, tendientes al mejor desempeño y logro de los fines que hacen al objeto social.-**SÉPTIMA:** Anualmente el día 30 de septiembre se practicará un Balance General e Inventario General, sin perjuicio de los que pudieren practicarse a pedido de los socios, dicho Balance e Inventario se considerará aprobado, si no fuere impugnado por los socios dentro de los treinta días de puesto a consideración, los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, y las provisiones que se estimen convenientes, se distribuirán entre los socios en proporción directa al capital aportado. Las pérdidas si las hubiese serán soportadas en la misma proporción.-**OCTAVA:** La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista.-**NOVENA:** La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento (30%) del capital social, salvo que los socios resolvieran continuar, soportando las pérdidas; b) A pedido de uno de los socios con un aviso previo de ciento ochenta días (180), nunca antes del cierre del ejercicio; c) por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, en este último caso los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, abonando el saldo que, a favor del mismo arrojó el balance a sus herederos o representantes, o bien si los mismos deciden aunar representación, con los mismos derechos y atribuciones del socio fallecido o incapacitado.-**DÉCIMA:** Resuelta la liquidación se hará por medio de los socios.-**DÉCIMA PRIMERA:** Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que previamente nombrarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto de cosa juzgada, renunciando los mismos, en forma expresa a toda acción judicial.-**DÉCIMA SEGUNDA:** En todos los casos no previstos regirán las disposiciones legales en vigencia, y disposiciones concordantes del Código de Comercio.-En conformidad con todo y cada una de las cláusulas precedentes, firman los socios cuatro ejemplares de presente contrato en el lugar y fecha indicado ut-supra de un mismo tenor y a un solo efecto.-ACT. NOT. N° B-00099893 ES. NICOLAS GRANARA, TIT. REG. N° 56 de ésta Ciudad.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-  
San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-  
MARTA I. CORTE  
Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO  
**19 NOV. LIQ. N° 119472 \$75,00.-**

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL.-**Entre las Sras. Mónica Cristina Alias, de 48 años de edad, divorciada, argentina, abogada, D.N.I. N° 17.661.366, CUIT N° 27-17661366-7, nacida el 23/04/1966, domiciliada en Pasaje Francia N° 874 de esta ciudad y la Sra. Vanina Andrea Silvi, de 26 años de edad, casada, argentina, comerciante, D.N.I. N° 33.758.146, CUIT N° 27-33758146-9, nacida el 22/10/1988, domiciliada en Dr. Rolando de la Corte N° 2194, de esta ciudad, únicas integrantes de la razón social **NUEVO HORIZONTE S.R.L.**, convienen en modificar la cláusula cuarta, aumentando el capital social, con efecto retroactivo al 27 de octubre de 2014, elevando el capital anterior de pesos cien mil a pesos doscientos mil, modificando por tal la cláusula cuarta del contrato quedando la misma redactada de la siguiente forma: El Capital Social está constituido por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en dos mil cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) de la siguiente manera la Sra. Mónica Cristina Alias integra la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) y la Sra. Vanina Andrea Silvi, la suma de pesos cinco mil (\$5.000). La integración del setenta y cinco por ciento (75%) restante se realizará dentro del plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. El capital social podrá aumentarse cuando el giro de la sociedad así lo requiera conforme al art.188 y concordantes de la ley 19.550.-Manteniéndose vigente las cláusulas que por la presente no se modifican.-San Salvador de Jujuy, 04 de noviembre de 2014.-ACT. NOT. N° B-00101525 ESC. MARIA CELESTE PEREZ, ADS. REG. N° 56 de ésta Ciudad.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-  
San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-  
MARTA I. CORTE  
Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO  
**19 NOV. LIQ. N° 119473 \$60,00.-**

**REMATES**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
Martillero Público Judicial  
**BASE: \$46.297,52 UN AUTOMOTOR RENAULT-CLIO 1.2 DA-AA-AÑO 2007.-S.S.** el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 4, Sec. N° 8 en el **EXPTE. B-263.217/11** Caratulado: Ejecución Prendaria: Auto Sol S.R.L c/López Mario Arnaldo, comunica por 3 veces en 10 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula M° 11, REMATARA en Pub. Sub. Al mejor postor, dinero de contado y comisión de ley del 10% a cargo del comprador y con BASE de \$46.297,52 (monto de planilla de rubros adeudados enjutos, con reducción de la

misma del 25% Art.501 1er párrafo del CPC) Un automotor individualizado como: GLR-830, marca Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Clío, Pack 1.2 DA-AA año 2007 con motor marca Renault N° D-4FG728Q037280, Chasis Renault N° 8A1BB270F8L929568, perteneciente Mario Arnaldo López D.N.I. M° 21.321.774. Registrando Prenda a favor de Auto Sol S.R.L. por \$40.000.00 y embargo en esta causa por \$40.000.00. Adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL año 2014 A HS. 18.00 en CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DE BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre del 2014.-

**12/14/19 NOV. LIQ. N° 119463 \$135,00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
Martillero Público Judicial  
**SIN BASE: TELEVISOR COLOR; DOS COMPUTADORAS.-S.S.** el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 7 Sec. N° 13 en el **EXPTE. N° B-233141/10** Caratulado: EJECUTIVO.: HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/GONZALEZ, MARCELO FABIAN, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en publ. Sub., din. de contado y comisión del martillero a/c del comprador y SIN BASE: Un TV color marca Noble s/c remoto, modelo 21TC 657X en reg. Est. faltando plástico frontal, func.; Una computadora comp. por monitor marca Philips, teclado marca Cirkent, CPU marca Tonomac color negro con carcasa rota sin probar su funcionamiento; Una computadora compuesta por monitor marca Beng, Mod. ET-0024 tipo LCD, un teclado marca Máximo, un Mouse s/marca color negro, un CPU marca Eurocase color negro, est. DT562 y EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 a Hs. 17:30 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad.-Edictos en el B.O. y Diario de circulación local.-San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre del año 2014.-

**14/19/21 NOV. LIQ. N° 119464 \$135,00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
Martillero Público Judicial  
**BASE: \$148.322.-UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE EL CARDENAL N° 978 BARRIO LOS PERALES DPTO. DR. MANUEL BELGRANO.-S.S.** el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 4 Sec. N° 8 en el **EXPTE. N° B-274952/12** Caratulado: Ejecutivo: H.S.B.C. Bank Argentina S.A. c/Guzmán Arminda, Crecimiento S.A. y Agüero Edgardo Gustavo, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en publ. Sub., din. de contado y comisión del martillero a/c del comprador y con la BASE DE \$ 148.322.-un inmueble individualizado como cc1, Secc.4, manzana 15, Parcela 3...Padrón A 57088, Matrícula A 5210, ubicado en el Barrio Los Perales sobre calle El Cardenal N° 978 de esta ciudad Dpto. Do. Belgrano, de propiedad de la demandada Sra. Arminda Juana Guzmán D.N.I. N° 13.284.712, el que mide 15 mts de fte. Por igual ctra. Fte. Por 40 m. de fondo en ambos codos. Encerrando una superficie según plano de 593,61 m2 y limita: al N. con calle sin nombre; al S. con parcela 10; al O. con parcela 2 y al E. con parcela 4, el que se encuentra deshabitado según acta de constatación de Fs.72 de autos, Registra: Asiento 1) Emb. por \$13.619,00 en esta causa; Asiento 2: Embargo por \$5.354,00 en Exp. B-275.628/12 ASBC Bank Argentina S.A. c/Guzmán Arminda Juana y otros, radicado en juzgado C. y C. N° 2 y Asiento 3: emb. Def. asiento 1 y EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 a Hs. 18.10 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. En que se ordena la subasta.-Edictos en el B.O. y Diario de circulación local.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre del año 2014.-

**14/19/21 NOV. LIQ. N° 119479 \$135,00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
Martillero Público Judicial  
**BASE: \$447.489,00 LA PARTE INDIVISA (1/3) DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE BELGRANO 515 1er. PISO DE ESTA CIUDAD.-S.S.** el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 7, Sec. N° 13 en el **EXPTE. B-267.993/12** Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Daz Raúl Eduardo c/Alabi, María Angélica, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula M 11, REMATARA en Pub. Sub. Al mejor postor, dinero de contado y comisión de ley del 5% cargo del comprador y con BASE de \$447.489,00 (correspondiente al monto a que asciende la planilla de liquidación aprobada a Fojas de Autos) de la 1/3 parte indivisa del inmueble individualizado como: CCI; SEC.1; Manzana 44; Parcela 2; Padrón A-556; dominio en matrícula A-37058 Dpto. Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy, de propiedad de la demandada Sra. María Angélica Alabi D.N.I. N° 4.141.404, ubicado sobre calle Belgrano 515, piso 1ro. De esta Ciudad, el que actualmente se encuentra ocupado según informe de fs.218 de autos y no registra deudas pendientes de pago, el que mide: Fte. S.-8,50; c fte. N. 8,55 m. Cdo. E.-26,64 m y cdo. O.: 26,635 m, encerrando una sup. Seg. Plano de 227,0664 m2, y limita al N con parte Lote 32; al S con calle Belgrano; al E con lote 1 y 33 O parte lote 3 Registrando: Asiento 2) Hipoteca en 1er., grado, a favor de Marta Sonia Quiroga y Raúl Humberto Daz 1/3 parte ind.; Asiento 5) Ampliación Hipoteca; Asiento 6) 2da. Ampliación Hipoteca; Asiento 7) 3ra. Ampliación Hipoteca; Asiento 8) 4ta. Ampliación Hipoteca; Asiento 9) Hipoteca en 2do. Grado s/ 1/3 par. Indiv.; Asiento 10) Hipoteca en 3er. Grado s/part. Indivisa, Asiento 11) incs. Def. Asiento 10, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del 2014 a hs. 18.00 en calle santiago Albarracin N° 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de S. S. de Jujuy.-Edictos en el B. O. y Diario Local.-San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre del 2014.-Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Prosecretaria.-

19/21/26 NOV. LIQ. N° 119465 \$135,00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. Marisa E. Rondón, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en **EXPTE. N° C- 007398/13**, caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: GLADI ESTHER MACHUCA. PACHTMAN DAVID Y LORENA PACHTMAN", notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Fijar como nueva fecha el día 21 de noviembre del cte. año para la presentación por parte del Sr. Síndico del correspondiente Informe General (art.39 LCyQ); II) Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 09 del mes de abril del año 2015, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (art.14 inc.10 y 43 LCyQ); III) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art.27 LCQ) y sin previo pago (art.273 inc.8° LCQ); IV) Agregar copias en autos, hacer saber, etc. FDO. Dra. MARISA E. RONDÓN, Jueza.-Ante mí NORMA FARACH, Secretaria.-

12/14/17/19/21 NOV. S/C.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

La Dra. Marisa Rondon, Juez en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el **EXPTE. N° C-030.277/14**, caratulado: "Pedido de concurso preventivo Romano Adamo Sebastián", procede a NOTIFICAR el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2.014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art.288 y concordantes de la ley 24.522, y sin perjuicio de modificar posteriormente dicha calificación, del SR. ADAMO SEBASTIAN ROMANO, DNI N° 20.857.646, CUIT N° 20-20.857.646-2, con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 631, de la localidad de MONTERRICO, Provincia de Jujuy.-II.-Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 23 de Octubre del año 2.014 a hrs. 09,00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96).-A tales fines librese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.-III).-Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 05 del mes de Diciembre del año 2.014.-IV.-Ordenar la anotación de la Apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas.-V.-Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del Concurrido. A tal efecto, librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias.-VI.-Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto librese oficio a los Juzgados y Tribunales Colegiados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.-VII.-Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados precedentemente.-VIII.-Intimar al Concurrido para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos quinientos (\$500) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.30 de la L.C.Q.-IX.-Correr vista al síndico designado por el término de diez días, de conformidad y a los fines del inciso 11, del art.14 de la LCQ.-X.-Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 26 del mes de Febrero del año 2.015.-XI.-Fijar el día 14 del mes de Abril del año 2.015, para que el Síndico presente el Informe General.-XII.-Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 13 del mes de Agosto del año 2.015 a hrs. 10,00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil, de conformidad a lo que dispone el inc.10 del art.14, de la L.C.Q., modificada por ley N° 26.684, notificando de dicha audiencia a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos.-XIII.-Ordenar se publique edictos por la Concurrida durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.).-XIV.-Notifíquese por cédula.-FDO. Dra. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADO, Ante mí, Dra. M. EMILIA DEL GROSSO, FIRMA HABILITADA.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014: 1.-Proveyendo lo solicitado por el C.P.N. ARMANDO ARTURO CARRIZO en el escrito que antecede, apartado segundo, hágase saber a los interesados mediante publicación de edictos en un Diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, que el C.P.N. ARMANDO ARTURO CARRIZO, actuará como síndico en la presente causa, y que atenderá los pedidos de verificación de créditos (art.126, 200 y ccs. de la L.C.Q.), los días de lunes a viernes-hábiles judiciales, de 18 a 20 horas, en el domicilio de calle BELGRANO 566, PLANTA BAJA, OFICINA N° 58 (GALERIA HUASI I) de esta ciudad.-2.-Asimismo, a lo solicitado en el apartado tercero, estimo razonable el incremento del arancel a los fines del artículo 32 de la L.C.Q. en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00).-3.-Notifíquese (Art.155 C.P.C.).-Publíquese edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia difusión.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014.-

10/12/14/17/19 NOV. LIQ. N° 119429 \$225,00.-

Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba, vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-217.715/09**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LUISA CABEZAS C/MARTÍN EUGENIO Y OTROS", se ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2014.-Atento a lo solicitado por la Dra. MARÍA DE LOS ÁNGELES BEDINI y las constancias del Expte. B-99.887/03 de la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a los Sres. EUGENIO JOSE MARTIN y MANUEL, ANTONIO MARTIN en su carácter de

herederos de quien fuera en vida EUGENIO MARTIN, en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que contesten en el término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de hacerlo, si así no lo hiciera (Art.298 del C.P.C.).-II.-Asimismo, ante la imposibilidad de determinar los herederos de los co-demandados, de la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a los herederos de quien fuera en vida ALFREDO JOSE Y ONOFRE MARTIN, debiéndose notificar por EDICTOS los que se publicarán por TRES VECES en CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local, para que contesten en el término de QUINCE DIAS hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (Art.298 del C.P.C.).-III.-Intímase a los demandados, para que dentro del plazo de precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo Apercibimiento de notificárseles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de ley.-IV.-Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.-V.-Actuando en autos el principio de contenido en el Art.50 y 72 del C.P.C....-VI.-Notifíquese por cédula y a los demandados en el domicilio denunciado y mediante EDICTOS conforme lo ordenado en los párrafos precedentes.-Fdo: Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba-Vocal-Por ante mí: Proc. Analía Lorente.-Prosecretaria (Por habilitación).-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119423 \$135,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 Tribunal de Familia del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **EXPTE. N° A-48863/11**, Caratulado: "SUMARISIMO POR ALIMENTOS: GARCIA ROSA GRACIELA C/MANSILLA JUAN GABRIEL "Se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, Septiembre 04 de 2014.-I.-Proveyendo escrito que antecede y demás constancias de autos a los fines previstos en el artículo 398 del mismo cuerpo legal, cítese a las partes del presente proceso a la audiencia que tendrá lugar por ante este tribunal de Familia Vocafía N° 8 del Centro Judicial San Pedro, el día 03 de Marzo del 2015 a horas 08:00, a la cual el demandado será notificado con todos los recaudos del art.396 del Código Procesal Civil y deberá concurrir a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse, todo bajo apercibimiento que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmado por la actora.-II.-Notifíquese al accionado Sr. Juan Gabriel Mansilla (DNI N° 28.332.495) Conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, proveído de fecha 08 de julio 2011, obrante a fs.13, consignado en el mismo la nueva fecha de audiencias.-III.-....-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna Vocal, ante mí: Dra. Fabricia R. Meleno Singh. Prosecretaria Técnica Judicial." San Pedro de Jujuy, 8 de julio de 2011.-I.-Por presentada la Dra. Silvana Analía Gómez en nombre y representación de la Sra. ROSA GRACIELA GARCIA (DNI N° 22.531.817) por constituido domicilio legal, a mérito de la Carta Poder arriada en autos a fs.4.-II.-Atento lo peticionado, admítase la presente acción por alimentos la que se tramitara de conformidad a las prescripciones de los artículos 395, subsiguientes y concordantes del Código Procesal Civil. En consecuencia y a los fines previstos en el artículo 398 del mismo cuerpo legal, cítese a las partes del presente proceso a la audiencia que tendrá lugar por ante este tribunal de Familia, Vocafía N° 8 del Centro Judicial San Pedro, el día ... a la cual el demandado será notificado con todos los recaudos del art.396 del Código Procesal Civil y deberá concurrir a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse, todo bajo apercibimiento que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmados por la actora.-III.-Hágase saber a la actora que en caso de su inconcurrencia injustificada se la tendrá por desistida de la presente demanda.-IV.-....-V.-....-VI.-...-VII.-Notificaciones en este tribunal de Familia martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado VIII.-....-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal, ante mí Dra. Jaqueline Araez, Prosecretaria Técnica Judicial" San Pedro de Jujuy, Septiembre 04 de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119415 \$135,00.-

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPTE. N° B-192.971**: "USUCAPIÓN-LÓPEZ, INOCENCIA c/ESTADO PROVINCIAL", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Libertad s/n de la localidad de Purmamarca de la Provincia de Jujuy, individualizado como Padrón H-75, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 12, Parcela 2, del siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2013: 1) Atento lo informado por la actúa y previo a todo trámite, como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C., Art.531 del C.P.C.-Conf. modificación Ley 5.486).-A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase asimismo, la exhibición de los edictos en el local de la Comisión Municipal de Purmamarca, Departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, (Art.535 del C.P.C.-modif. Ley 5.486).-Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio ley.-2) Suspéndase la audiencia de vista de causa dispuesta para el 12 de noviembre del corriente año, ello hasta tanto se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente.-3) Notifíquese con HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS (Art.185 del C.P.C.) Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Juez-ante mí: Dra. LILIANA CHOROLOQUE-SECRETARIA.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119421 \$135,00.-

El Dr. Victor Eduardo Farfan, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de a Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N° C-011646/13**, caratulado "ESCRITURACIÓN: SIMÓN APAZA c/TEONILDA CALAPEÑA", notifica conforme lo dispuesto en el Art.162 C.P.C. la providencia recaída a fs.48: San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2014. Atento el informe actuarial que antecede, dése a la accionada Sra. TEONILDA CALAPEÑA, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 del C.P.C. y notifíquese en el domicilio real de la demandada, la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiendo que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia la que se efectuara por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.).-Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. VICTOR EDUARDO FARFAN-Vocal Pte de Trámite-Ante mí; Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2014.-

**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119452 \$135,00.-**

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-007.127/13**-caratulado: EJECUTIVO: SICOM S.A. C/PACHECO, NATALIA ALEJANDRA" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. NATALIA ALEJANDRA PACHECO, D.N.I. N° 25.526.321, del Decreto de fs.34/34 vlt.a: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de OCTUBRE de 2014.-Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada Sra. NATALIA ALEJANDRA PACHECO, DNI N° 25.526.321 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts.472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$1.860) para acrecidas legales.-Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte actora que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese y líbrese Edictos (Art.154 CPC).-FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA: JUEZ ANTE MI DRA. MARIA FABIANA OTAOLA: POR HABILITACION".-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-Dra. Silvia Lamas: Secretaria.-

**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119433 \$135,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **EXPTE. N° B-275025/12**, caratulado: "EJECUTIVO: JAVIER CALDERARI C/CESAR POSADA". Hace saber al Sr. CESAR POSADA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre del 2.014.-AUTOS Y VISTOS:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el SR. JAVIER CALDERARI, en contra del SR. CESAR POSADA, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.-2) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. JAVIER CALDERARI, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-5) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mí: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2014.-

**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119434 \$135,00.-**

Dr. Carlos M. Cosentini, Juez de la Excma. Cámara Civil y Comercial Sala III, Vocalía 7 en el **EXPTE. C-007.286/2.103** caratulado Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. N° B-213.496/2.009, NOTIFICA por este medio al demandado ALEJANDRO CAIGUARA el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DE 2014.-I.-...-II.-...-III.-Asimismo y proveyendo el escrito de fs.112, córrase a TRASLADO de la DEMANDA al Sr. ALEJANDRO CAIGUARA y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como PADRÓN N°-491; MATRICULAN-3.317; MANZANA G; Circunscripción 1; Sección 1, sito en calle 9 DE JULIO N° 428, DE LA CIUDAD DE LA QUIACA, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hicieren (Arts.298 y 531 del C.P.C.) debiendo en igual plazo, constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, bajo apercibimiento de notificárselos por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (Art.52 del C.P.C) A tales fines, LIBRESE EDICTOS que se publicarán por TRES (3) VECES, dentro de un periodo de CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar de asiento del

inmueble a usucapir. Ordéñese asimismo la EXHIBICIÓN DE LOS EDICTOS en el local del Juzgado de Paz de la Ciudad de la Quiaca-Dpto. de Yavi-y en la Municipalidad de la misma localidad; así como la TRANSMISIÓN MEDIANTE RADIODIFUSIÓN local durante TREINTA DIAS (30) debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Art.535 del C.P.C.)...-IV.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Publíquese Edictos.-Fdo: Dr. Carlos M. Cosentini-Juez; Ante mí: Dr. Ariel Cuva-Prosecretario.-

**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119457 \$135,00.-**

**DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 355/2014.-**La Empresa EJE SA ha presentado ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Ampliación de Potencia Estación Transformadora Palpalá".-El proyecto consiste en la AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "PALPALA" ubicada en las adyacencias al Parque Industrial Alto La Torre, sobre Avenida Hipólito Irigoyen y Calle Juramento, en el Departamento de Palpalá. La obra consiste única y exclusivamente en la construcción de un campo de transformación 132/33/13,2 kV y la instalación de un transformador 132/33/13,2 kV de 30/30/30 MVA dentro del predio de la Estación.-El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental situadas en Parroco Marshke 1250, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Fdo: Eduardo Román-Gerente Técnico EJE SA.-

**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119443 \$135,00.-**

**DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 356/2014.-**La Empresa EJE SA ha presentado ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Ampliación de la Capacidad de Transformación en Estación Transformadora Libertador General San Martín".-El proyecto consiste en la AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "LIBERTADOR" ubicada en el predio del complejo agro industrial de la EMPRESA LEDESMA S.A.A.I. La obra consiste única y exclusivamente en el reemplazo de transformador de 15/10/15 MVA por uno de 30/30/30 MVA.-El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental situadas en Parroco Marshke 1250, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Fdo: Eduardo Román-Gerente Técnico EJE SA.-

**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119445 \$135,00.-**

**DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 357/2014.-**La Empresa EJE SA ha presentado ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Ampliación de la Capacidad de Transformación en Estación Transformadora San Pedro".-El proyecto consiste en la AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "SAN PEDRO" ubicada en la Estación de Rebaje San Pedro de esa Localidad. La obra consiste única y exclusivamente en la construcción de un campo de transformación 132/33/13,2 kV y la instalación de un transformador 132/33/13,2 kV de 30/30/30 MVA dentro del predio de la Estación.-El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental situadas en Parroco Marshke 1250, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Fdo: Eduardo Román-Gerente Técnico EJE SA.-

**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119447 \$135,00.-**

Dra. Marisa Rondón-Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. N° B-254604/11** caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/YAPURA VICTOR EULOGIO; se procede a notificar por este medio al demandado SR. YAPURA VICTOR EULOGIO, la siguiente RESOLUCION, SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre del 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...-CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Téngase por presentada a la DRA OLGA IVACEVICH, en nombre y representación del ausente Sr. VICTOR EULOGIO YAPURA y por constituido domicilio legal.-2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CALIZAYA, RUBEN FRANCISCO, en contra de YAPURA, VICTOR EULOGIO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE C/00/100 CTVS (\$1.215,00) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiera.-3) Diferir los honorarios profesionales del DR. CALIZAYA, RUBEN FRANCISCO, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos (ART.505 del C.P.C.).-4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose notificar la presente resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio ley.-5) Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.).-7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DRA. MARISA RONDON JUEZ HABILITADA ANTE MÍ: DRA. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en 5 días.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy 27 de octubre de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119489 \$135,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 en el **EXPTE. N° B-236701/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/GASPAR RODOLFO GREGORIO", se procede a notificar por este medio al SR.

GASPAR RODOLFO GREGORIO D.N.I. 11.663.800 el siguiente PROVEÍDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2.010".-I-Por presentada la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social, a merito del Poder General juramentado, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. GASPAR RODOLFO GREGORIO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO C/86/100 (\$4.905,86), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS C/793/100 CTVOS.(\$2.452,93) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. Asimismo, en defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar un depositario judicial a la propia demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del termino de CINCO DIAS, por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 3 y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del ítem), Notificaciones art.154 del C.P.C.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo del 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119497 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, En el REF. **EXPTE. N° B-223257/09**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/CORRADO LUIS JOSE, hace saber que en este Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., íntimase al accionado SR. CORRADO LUIS JOSE a depositar la suma de Pesos: ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 50/100 CTVOS. (\$11.404,50) con mas la suma de Pesos: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 35/100 CTVOS (\$3.421,35) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Ítem.-Notifíquese Art.154 del C.P.C.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio del 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119498 \$135,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **EXPTE. N° A-54568/12**; CARATULADO: EJECUTIVO "CARSA S.A. c/ALEJANDRA CORBALAN".-EL SR. JUEZ A DICTADO LA PRESENTE PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE DICIEMBRE DE 2012.-I.-Por presentada la Dra. ANALIA ELIZABETH ALMAZAN, por parte, por constituido el domicilio legal, para actuar en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito del Poder Gral. para Juicios que presenta debidamente Juramentado II.-Atento a la Demanda Ejecutiva promovida por cobro de pesos y lo estatuido por los Art.472, 478 y sus ccs. Del C.P.C., LIBRESE en contra de la accionada Sra. ALEJANDRA CORBALAN, mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.414,40), por capital reclamado, con la más de PESOS UN MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.707,20), estimados provisoriamente por intereses y costas de la ejecución.-III.-En defecto de pago, Trábese Embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley; debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que, en su caso, se indique el monto del crédito, nombre, domicilio del o los acreedores.-IV.-Se le citara de remate para dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado, concurra en estos obrados a oponer excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y para que en igual termino constituya domicilio legal en el radio de TRES KM. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Art.485 y 52 del C.P.C.-V. Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.-VI.-Comisionese con las facultades de ley al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA del Centro Judicial San Pedro, ha allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.-VII.-Notifíquese.-Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-ante mi Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-San Pedro de Jujuy, 05 de Junio de 2014.-Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaria-Técnico Judicial.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119499 \$135,00.-**

"EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, EN EL **EXPTE. N° 0400-1679-2013**, caratulado: "ALEMÁN, ANAHI GISELA YAMILA, SOLICITA BENEFICIO PENSIÓN LEY 5625 HÉROES DE MALVINAS JUJEÑOS", notifica a la Sra. ANAHI GISELA YAMILA ALEMÁN, conforme las previsiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos de la RESOLUCIÓN N° 402-G-14, San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2014, VISTO Y CONSIDERANDO:...Por ello,...EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE: ARTICULO 1°.-Rechazar el pedido efectuado por la señora Anahi Gisela Yamila Alemán, DNI N° 27.232.211, de otorgamiento del beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños"prevista por la Ley N° 5625, como derechohabiente de señor Walter Daniel Alvarado, conforme en el exordio.-ARTICULO 2°.- De forma.-Firmado: Dr. Alberto Miguel Matuk-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**19/21/26 NOV. S/C.-**

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-** "EXPTE. CDTE. 5 Nro. 1095-V-DP/10, Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 15 Inciso "d" del R.R.D.P. iniciadas de Prevención, donde resulta s/infactor el **Cabo Leg. 14.509 FELIX JAVIER VARELA**, hecho ocurrido el 23-04-10 al 16-06-10. SE **EMPLAZA AL CABO LEG. POL. 14.509 FELIX JAVIER VARELA A PRESENTARSE ANTE JEFATURA DEL DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1) SITO EN CALLE BELGRANO NRO. 489-499 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (CENTRAL DE POLICIA) A LOS FINES DE NOTIFICARLE EL DERECHO DE DEFENSA Y CORRERLE VISTA Y TRASLADO DE LAS CITADAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PREVISTO EN EL ART.75 Y 77 DEL R.N.S.A. SI NO CONCURRIERA DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO SIN CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA VENCIDO EL MISMO SE DEJARA CONSTANCIA DE SU INASISTENCIA SIN PERJUICIO DE LA PROSECUCIÓN DE LA CAUSA CONFORME LO PREVISTO EN EL ART.76 DEL R.N.S.A.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Enrique Martínez-Comisario Inspector"-**

**19/21/26 NOV. S/C.-**

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 626/11 (S.P. N° 545-C/08)**, Recaratulado: "LAMAS MILTON, ALARCON GUILLERMO P.S.A AMENAZAS Y LESIONES GRAVES. PERICO-Ex Expte. N° 230/08 Ex Juzgado de Instrucción N° 4 Secretaría N° 8"-S.P. N° 9934-M-10-Prontuarios N° 288.965-240.266", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2014.AUTOS Y VISTOS:...DEL QUE RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO EN CONTRA DE MILTON ISMAEL LAMAS y GUILLERMO JAVIER ALARCON, YA FILIADOS, COMO SUPUESTOS COAUTORES DEL DELITO DE LESIONES GRAVES, PREVISTO Y PENADO POR LOS ARTÍCULOS 45 Y 90 DEL CÓDIGO PENAL, conforme lo arriba reseñado y el artículo 326 del Código Procesal Penal.-2) Mantener la libertad que vienen gozando los imputados MILTON ISMAEL LAMAS y GUILLERMO JAVIER ALARCON, conforme lo prescripto por el Art.328 del Código Procesal Penal.-3) Trabar embargo preventivo sobre bienes de propiedad de los accionados MILTON ISMAEL LAMAS y GUILLERMO JAVIER ALARCON, hasta cubrir la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), conforme artículo 523 del Código Procesal Penal.-4) Sobreseer parcial y definitivamente la presente causa a favor de MILTON ISMAEL LAMAS y GUILLERMO JAVIER ALARCON, respecto del delito de Amenazas, por haberse extinguido la acción penal por prescripción, de conformidad a lo normado por los Arts.59 inciso 3° y 62 inciso 2° del Código Penal; y 348 inciso 4° del Código Procesal Penal.-5) Notifíquese, ofíciase, hágase saber, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ.-Ante mi DR. GERARDO MARCHESI-PROSECRETARIO".-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, 07 de Noviembre de 2014.-

**19/21/26 NOV. S/C.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-**"La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **EXPTE. N° 1050-1442/13**, caratulado: "ESCUELA N° 307 SAN JOSE DE CALAZANS-INFORME SITUACIÓN LABORAL SR. RUBEN ABEL MENDOZA PORTERO TIT. ESC. N° 307", se ha dispuesto  **citar al AGENTE RUBEN ABEL MENDOZA, DNI N° 7.809.487**, a efectos de que se presente ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en ésta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Perez N° 319-4to. Piso B, el día Lunes 10 de Noviembre del cte. Año en el horario de 8 a 12 hs., a fin de notificarse de Conclusión N° 22/2014 dictada en Expte. N° 1050-1442/13.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en el que se encuentren las actuaciones (Art.59° L.P.A).-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2014.-Fdo: Dr. Javier Gustavo Recupero, Sub Director Provincial de Personal".-

**10/12/14/17/19 NOV. S/C.-**

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584 N° 1, de la Provincia de Jujuy; en el **EXPTE. N° 208/11**, caratulado: "SERAPIO Pedro Luciano, MARTINEZ Agustín, VACA David, y los apodados "YHONNY" VACA, y "MOÑO" VACA: p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda, en ciudad Capital"; del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1-Secretaría N° 2. (Sumario Policial N° 18.546-S-11); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el

presente a notificar a los llamados AGUSTIN MARTINEZ, DAVID VACA, y los apodados "YHONNY" VACA, y "MOÑO" VACA, cuyo paraderos se ignoran, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de octubre de 2.014.-Y VISTO: ..., Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I).-Citar por edictos a AGUSTIN MARTINEZ, (a) "Agucho", domiciliado en manzana 19 de las 18 hectáreas del barrio Alto Comedero de ésta ciudad, demás datos se desconocen; DAVID VACA y a los apodados "YHONNY" y "MOÑO" VACA, domiciliados en manzana 19 en las 18 hectáreas y/o manzana 28, lote 21 de las 30 hectáreas del barrio Alto Comedero, demás datos se desconocen; para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.- (Art.140 del Código Procesal Penal); para que esté a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal.-II).-Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.-Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez.-Ante mí Dr. GERARDO NESTOR MARCHESI-Prosecretario Técnico Judicial".-PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY 3584; 27 de Octubre de 2.014.-  
14/17/19 NOV. S/C.-

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal N° 2 (Por Habilitación) de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° 75147/2014, caratulada: "JUAN CALDERA, YANGO Y JUAN TRAIKO, DANIEL p.s.a. LESIONES LEVES Y JUAN, GUILLERMO p.s.a. LESIONES GRAVES-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el Art.203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre del 2014.-Cítese por Edicto al imputado DANIEL JUAN TRAIKO, con domicilio en Avda. Corrientes N° 2508 esquina Dr. Luis Zurueta del Barrio San Pedro de ésta ciudad Capital, demás datos se desconocen, a los efectos que se comparezca por ante esta fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.) Notifíquese, ofíciase y cúmplase.-Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano: Agente Fiscal N° 2 (Por Habilitación).-Ante mí: Dr. Alejandro Ariel Sanchez Alfonso: Secretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaria de Fiscalía de Investigación Número Dos: 03 de Noviembre de 2014.-  
14/17/19 NOV. S/C.-

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal N° 2 por habilitación de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° P-26770/2012, caratulada: "BRAGEDA, Diego Alberto p.s.a de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y BRAGEDA, Jonatan Osvaldo p.s.a. de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE en Ciudad", Sumario Policial N° 23638-B-12, de conformidad a lo dispuesto por el Art.203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre del 2014. Cítese por Edicto a los inculcados JONATAN OSVALDO BRAGEDA, argentino, desocupado, domiciliado en calle Lola Mora, Manzana 6, Lote 28, del Loteo Barcelona de esta ciudad, DNI N° 33.123.351, nacido el 29/06/1987, en San Salvador de Jujuy, hijo de Alberto Porfido BRAGEDA y de Norma TOLABA, a los efectos de que comparezca por ante ésta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Art.203 del C.P.P.).-Notifíquese.-Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano: Agente Fiscal N° 2, Por Habilitación.-Ante mí: Dr. Alejandro Ariel Sanchez Alfonso: Secretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaria de Fiscalía de Investigación Número Dos: 03 de Noviembre de 2014.-  
14/17/19 NOV. S/C.-

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° P-78127/14 caratulada "SEQUEIROS, Jorge Ricardo; CEFERINO, Néstor Fernando Pedro y N.N.; p.s.a. de Robo doblemente calificado por el uso de arma en poblado y en banda-Ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NESTOR FERNANDO PEDRO CEFERINO, D.N.I. N° 30.417.465, nacido el 09 de Noviembre de 1983, con último domicilio conocido en calle Estados Unidos N° 1200 del Barrio Mariano Moreno, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 4, sita en calle Urquiza N° 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art.203 del Código Procesal Penal).-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 4, Octubre 30 de 2014.-  
14/17/19 NOV. S/C.-

Dr. Darío Eduardo Osinaga Gallacher-Agente Fiscal N° 7 de la provincia de Jujuy, en el EXPTE N° P-38.984/13, caratulada: "SICA DANIEL, SICA GABRIEL Y JUAREZ BENJAMÍN P.S.A. DE LESIONES SIMPLES-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art.203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado JUAREZ BENJAMÍN que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Noviembre de 2014. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado BENJAMÍN JUAREZ, D.N.I. N° 33.681.060, argentino, edad 25 años, soltero, alfabeto, con domicilio en calle El Antigal N° 563 barrio Loma Golf de la ciudad de Palpalá de la provincia de Jujuy; por lo que corresponde CITARLO por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial d la provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalía de Investigación N° 7, sita en calle Urquiza N° 462 de esta Ciudad Capital, en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido en el Art.203 del Código Procesal Penal bajo Apercibimiento de Declarar su Rebeldía si

dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.)."-Firmado: Dr. Darío Eduardo Osinaga Gallacher-Agente Fiscal. Ante mí: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaria F.I. N° 7, Noviembre 4 del 2014.-

17/19/21 NOV. S/C.-

Dra. Silvia Díaz, Prosecretaria técnica de la Fiscalía de Investigación Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° P-59.797/14 caratulado: "MIRANDA, GABRIEL ARNALDO y MENENSES, JORGE LUIS (N.H.) p.s.a de Estafa-Ciudad", cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al imputado: JORGE LUIS MENENSES, argentino D.N.I. N° 29.629.359 de 31 años de edad, nacido el 20/08/82, hijo de Genaro Menenses, último domicilio en Manzana 342-Lote 09 del Sector B-2 del B° Alto Comedero de este Dpto. Gral. Belgrano de ésta Ciudad Capital, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.).-Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo".-Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano-Agente Fiscal.-Dra. Silvia Díaz-Prosecretaria.-Fiscalía de Investigación Penal N° 4, 10 de Noviembre de 2014.-

19/21/26 NOV. S/C.-

Dra. Silvia Díaz, Prosecretaria técnica de la Fiscalía de Investigación Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° P-85.005/14 caratulado: "HERRERA, RICARDO DOMINGO, HERRERA, MARIO LUIS; AGUILERA, CRISTIAN GERARDO p.s.a de Robo Calificado p/Escalamiento en Poblado y en Banda-Ciudad", cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al imputado: RICARDO DOMINGO HERRERA, apodado "riki", estado civil soltero, desocupado, D.N.I. 27.275.148, nacido el día 15 de Abril de 1979 en esta Ciudad de San Salvador de Jujuy de esta Provincia de Jujuy, hijo de Sra. Alejandra Clara Huanco, domiciliado en calle Casabindo N° 182 de B° Alto Gorriti de esta ciudad y Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.).-Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo".-Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano-Agente Fiscal.-Dra. Silvia Díaz-Prosecretaria.-Fiscalía de Investigación Penal N° 4, 10 de Noviembre de 2014.-

19/21/26 NOV. S/C.-

El Juzgado de Familia N° 2 de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irin Viani, Secretaria autorizante, cita al SR. SEBASTIÁN ALEJANDRO DIAZ, para que en el plazo de DIEZ (10) días, con más TRECE (13) en razón de la distancia, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados "CISTERNA, Tamara Gisel c/DIAZ, Sebastián Alejandro s/Divorcio vincular" (EXPTE. N° 574-AÑO: 2012), bajo apercibimiento de designarse defensor Oficial para que lo represente en juicio.-Publíquese por DOS días, en el Boletín Oficial de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-Puerto Madryn, 31 de Octubre de 2014.-María Belén Melillo-Secretaria de Refuerzo.-

19/21 NOV. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-27372/14 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de GALLIAN ENRIQUE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante ENRIQUE GALLIAN-DNI N° 20.328.131 (fallecido 01/06/2014) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2014.-  
14/17/19 NOV. LIQ. N° 119407 \$35.00.-  
14/17/19 NOV. LIQ. N° 119407 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3-Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CORIMAYO SANTOS MIGUEL, DNI, N° 26.586.665.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2.014.-  
14/17/19 NOV. LIQ. N° 119427 \$35.00.-  
14/17/19 NOV. LIQ. N° 119427 \$35.00.-

El Juzgado de 1ra.-Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-032.092/14, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: BANDA MANUEL LUCIO" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MANUEL LUCIO BANDA, DNI N° 3.653.985.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2014.-  
14/17/19 NOV. LIQ. N° 119428 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-025978/14; Sucesorio Ab-Intestato: DIAZ, JOSÉ CELIN y TORRES, PETRONA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. DIAZ, JOSÉ CELIN D.N.I. N° 3.963.260 y de la SRA. PETRONA TORRES D.N.I. N° 7.363.563.-Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2014.-  
14/17/19 NOV. LIQ. N° 119430 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3-Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: VILLEGAS, EULALIA, DNI. N° 93.635.184 y ADRIÁN CHÁVEZ, DNI N° 12005479.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2.014.-  
14/17/19 NOV. LIQ. N° 119431 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA MARÍA ROSA ESTRADA**.-Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde.-San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2014.-  
**14/17/19 NOV. LIQ. N° 119449 \$35,00.-**

“El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12” en el Expte. N° C-029.911/14; cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de la **SRA. OLMOS, EMA DEL VALLE DNI: 11.663.522**.-Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Mauro R. Di Pietro Prosecretario Técnico de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del año 2014.-  
**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119437 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los **SRES. SALVADOR ANDRÉS SIVILA D.N.I. 3.988.463** y **JUANA QUISPE D.N.I. 9.635.529** a cuyo fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación.-Secretaria Titular: Sra. Norma Inés Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto del 2014.-  
**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119438 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON FRANCISCO CORRALES**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde.-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 25 de Febrero de 2014.-  
**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119439 \$35,00.-**

Dra. Molina lobos María Cristina-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-033345/14; Caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO MENDEZ CRISTINA SUSANA cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MENDEZ CRISTINA SUSANA DNI N° 10.008.136**.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Secretaria Dra. Norma Farach de Alfonso.-san Salvador de Jujuy, 27 de Octubre del 2014.-  
**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119440 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° Expte. C-019211/14, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato APAZA CELESTINA OLGA”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **APAZA CELESTINA OLGA D.N.I. N° 4.596.905**.-Publíquense en el Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Fdo.: Norma Farach de Alfonso, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-  
**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119455 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-031119/14 caratulado “SUCESORIO AB INTESTATO DE: DE LA ROSA GIMENEZ RUBEN LUIS”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **DE LA ROSA GIMENEZ RUBEN LUIS**.-Publíquense en el Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Fdo.: Dra. M Emilia del Grosso, firma habilitada.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-  
**17/19/21 NOV. LIQ. 119456 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCO BAUTISTA, D.N.I. M 8.191.730**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2014.-  
**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119458 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, si cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DON EDUARDO FABIÁN GAMBOA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Ante mf: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 23 de Octubre de 2014.-  
**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119459 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-033.018/14, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: LÓPEZ, IRMA BEATRIZ”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRMA BEATRIZ LÓPEZ, DNI N° F.4.141.941**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2014.-  
**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119461 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2. Secretaria N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JOSE ANTONIO MONTERO MIRANDA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto del 2014.-  
**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119466 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON BENITO VILCA, DNI N° 7.280.489**.-(Expte. N° D-007597/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 31 de Octubre de 2014.-  
**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119482 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante **SR. JUAN ANTENOR RUIZ D.N.I. 3.995.272**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro-Secretaria: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2014.-  
**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119483 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA LILIAN NORMA FIGUEROA, DNI N° 13.675.825**.-(Expte. N° D-007721/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro. Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 05 de Noviembre de 2014.-  
**17/19/21 NOV. LIQ. N° 119491 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-026.358/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANDREA MAMANI-(DNI N° 6.281.836)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119475 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, en el Expte. N° B-281.971/12, caratulado. “Sucesorios ab intestato CHAUQUE MARTÍN”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTIN CHAUQUE, DNI N° 8.192.970**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119476 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENJAMÍN RAMOS DNI N° 11.672.862**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119477 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NICOLAZA DEL CARMEN VILLAGRA L.C. N° 4.262.547**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119481 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. HERRERA SAMUEL REYNALDO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119484 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MAMERTO MILAGRO RUFINO, D.N.I. N° 7.236.432**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119487 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. BENITEZ SOFIA DNI 93.327.895**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119488 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON SAMUEL CRESPIAN SUAREZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Ante mf: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119494 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, REf. Expte. C-027473/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SOTO, LUIS ALBERTO, M 7.287.658**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119527 \$35,00.-**